

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1253/2013 /

COLINA, 12 de junio de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1214/2013 de fecha 10 de junio de 2013 que llama a licitación pública el proyecto denominado "Concesión del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, retiro y limpieza de ferias libres de la comuna de Colina" ID-2686-30-LP13. **2)** Memorandum N° 435/2013 de fecha 11 de junio de 2013 de la Directora de Secplan mediante el cual solicita complementar el llamado a licitación pública antes individualizado, incorporando las Bases Técnicas que forman parte integrante del llamado, las que por olvido involuntario no fueron adjuntadas para ser incorporadas en el Decreto Alcaldicio correspondiente. **3)** Bases Técnicas de la licitación pública "Concesión del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, retiro y limpieza de ferias libres de la comuna de Colina" ID-2686-30-LP13; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Complementase el llamase a licitación publica del proyecto denominado "**Concesión del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, retiro y limpieza de ferias libres de la comuna de Colina**" ID-2686-30-LP13, en el sentido de regularizar la aprobación de las Bases Técnicas del proyecto, las que forman parte integrante del Decreto Alcaldicio N° E-1214/2013 de fecha 10 de junio de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Aseo y Ornato
- Director de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 435 / 2013.

MAT.: Lo que indica

Colina, 11 de junio de 2013.

**DE : SRTA. JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que complemente el llamado a Licitación, aprobado por decreto E-1214 de fecha 10 junio 2013, correspondiente a la **Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Retiro de Residuos Sólidos Voluminosos, Barrido de Calles y Retiro y Limpieza de Ferias Libres de la Comuna de Colina, ID N°2686-30-LP13.**

Se adjuntan Bases Técnicas que forman parte del llamado, el cual por olvido involuntario no se adjuntaron al llamado correspondiente.

Saluda atentamente usted,


**JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

JSM/llhv
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaría Municipal.
Archivo.

B. BASES TÉCNICAS

B.1. INTRODUCCIÓN

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE COLINA”.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas contemplan la descripción del Servicio de Recolección y Limpieza, las características de los equipos requeridos, la infraestructura necesaria y personal que deberá contemplar el contratista para su ejecución y que comprende las que a continuación se señalan:

- A.- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en el área urbana y rural de la comuna.
- B.- Servicio de Barrido de Calles en la Comuna de Colina (Manual).

B.2. ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA

B.2.1 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DE LA COMUNA

La comuna de Colina se encuentra al nor-este de la Región Metropolitana, entre las coordenadas 72° - 73° de longitud oeste y 32° 21' - 32° 57' de latitud sur. Su capital comunal es la localidad de Colina, siendo además Colina la Capital Provincial, ocupa una superficie total de 985 kms².

En la figura 1 se muestra la ubicación de la comuna de Colina, específicamente de su capital comunal, además de sus principales vías de acceso.



LIMITES DE LA COMUNA.

La comuna de Colina tiene los siguientes límites:

- Sur : Quilicura y Huechuraba
- Norte : Los Andes y Til-Til.
- Este : Lo Barnechea
- Oeste : Lampa y Til-Til

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA”

B.3. POBLACION Y VIVIENDAS

B.3.1. ANTECEDENTES.

De acuerdo a los resultados del Censo de 2012, la comuna tiene 113.340 habitantes (preliminar) lo que significó un crecimiento de un 48.3 % respecto al Censo 2002.

Población	1982	1992	2002	2012	Variación Intercensal
	28.766	52.769	77.815	113.340	48.3%

La cantidad de viviendas en la comuna, son un total de 30.442.

Viviendas	1982	1992	2002	2012	Variación Intercensal
	0	11.686	19.490	30.442	56.2%

B.3.2. ROL DE PATENTES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Códigos Patente	Nombre Patentes	Total Definitiva y Fuera de Rol
1	Industriales	68
2	Comerciales	2.478
3	Profesionales	311
4	Alcoholes	195
5	Feria Libre	270
6	Quiosco en vía Pública	35
8	Microempresa Familiar	680

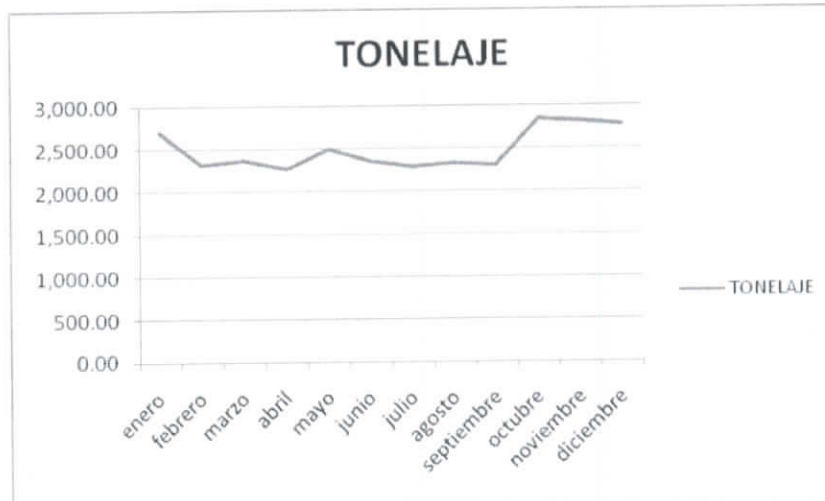
B.4. DATOS DE GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE COLINA.

B.4.1. TONELAJES TOTALES MENSUALES AÑO 2012 DE RSD. DE LA COMUNA DE COLINA ENTREGADO A ESTACION DE TRANSFERENCIA DE KDM.

AÑO	TONELADAS
2012	29.888,38
TONELAJE PROMEDIO MENSUAL AÑO 2012	2.491
TONELAJE PROMEDIO 1er TRIMESTRE AÑO 2013	2.812

AÑO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	oct.	nov.	dic.
TONELAJE	2,703.12	2,319.46	2,367.98	2,268.95	2,494.69	2,360.49	2,296.77	2,338.63	2,301.17	2,839.37	2,819.24	2,778.51

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



B.4.2. ESTADISTICA RECOLECCION RESIDUOS DOMICILIARIOS POR DIA.

URBANO:

SERVICIO A-1-2-3-4 y 5. (5 camiones)
B-1-2-3-4 y 5.

Tonelaje promedio por vehiculo diario	Km promedio	Horario promedio
12,832 Kilos	99 Km	9,4 Hrs

RURAL-CONDominio

SERVICIO C (2 camiones)

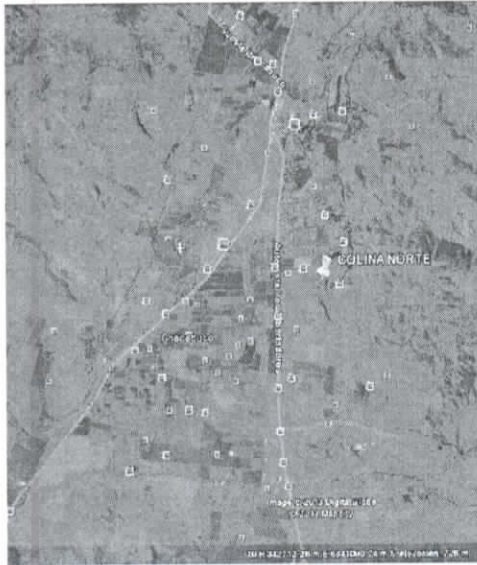
Tonelaje promedio por vehiculo diario	Km promedio	Horario promedio
9,606 Kilos	152 Km	10,5 hrs

PROMEDIO TOTAL SERVICIO RECOLECCION

Tonelaje promedio por vehiculo diario	Km promedio	Horario promedio
11,219 Kilos	125,5 Km	10 hrs

B.4.3. PLANOS DE LOS SECTORES DE RECOLECCION QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACION.

COLINA NORTE



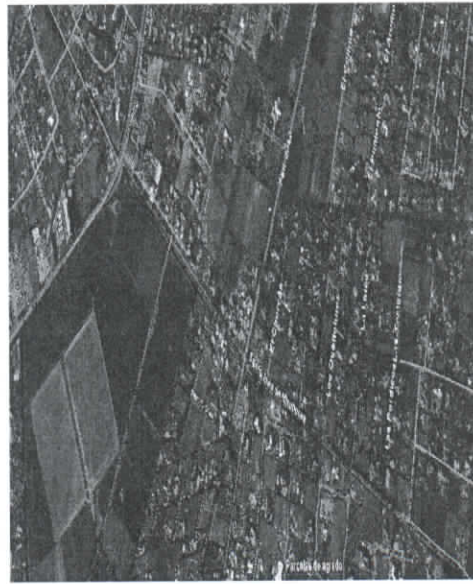
EJEMPLO CAMPESINO



LAS ACHIRAS



PARCELAS DE AGRADO



Versión Google Earth, para versión original.

COLINA CENTRO



LOS LIBERTADORES



B.5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO

Las presentes Bases Técnicas vienen a complementar las Bases Administrativas y reglamentan la operatoria mínima necesaria para la correcta ejecución del servicio y cautelar un estricto cumplimiento del Contrato. El servicio tiene por objeto efectuar la recolección, barrido y transporte de los residuos sólidos en las áreas que se detallan, sin perjuicio que se vayan incorporando nuevas, producto del crecimiento de la comuna:

Forman parte de las presentes Bases Técnicas, los Programas de Trabajo y Planos que se adjuntan, elaborados por el Municipio de acuerdo a sus necesidades. Estos detallan la organización, dotación del personal, infraestructura, circuitos y cobertura, para el Servicio de Limpieza.

El Concesionario tomara como referencia los Programas de Trabajo adjuntos a las presentes Bases.

Los Programas de Trabajo y Planos podrán ser modificados, total o parcialmente durante el desarrollo de la concesión por la Unidad Técnica del Contrato, lo que puede implicar variación en la frecuencia, circuitos, horario, etc., con el fin de optimizar el Servicio, para lo cual entregará al concesionario, los nuevos Programas corregidos con los respectivos trabajos. Si la modificación implicara una variación en el valor del contrato, éste será resuelto por la Municipalidad haciendo uso de lo establecido en el Punto A.7. de las Bases Administrativas.

El concesionario deberá contemplar las modificaciones descritas en el párrafo anterior, ajustándose a los requerimientos municipales. El horario de los servicios establecidos en estas Bases, considera la permanencia del personal en su lugar de trabajo en la comuna, al que se deberá adicionar el tiempo de traslado desde y hasta la Base de Operaciones, con lo cual se completa una jornada de trabajo de 45 horas semanales.

Para efectos de un ordenamiento y mejor cumplimiento de los trabajos a realizar por el concesionario, este deberá obligatoriamente una programación anual de las actividades y Carta Gantt.

B.5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

B.5.1.A Sistema de Centros Poblados.

Dentro del territorio comunal, independientemente y sin perjuicio de la caracterización de subsistemas urbanos, se clasifican los distintos centros poblados en función de sus características particulares respecto de emplazamiento, rol y carácter. Es así como las localidades de la comuna de Colina pueden agruparse en las siguientes categorías:



a) Localidades Urbanas.

Conjunto de localidades emplazadas sobre el eje de la Ruta Los Libertadores, que cuentan con límite urbano según el PRMS vigente, y cuyas características principales son:

- **Colina - Esmeralda**

Sistema urbano con un marcado rol de cabecera comunal, emplazado en el centro de la comuna, área a la cual convergen prácticamente todos los ejes viales estructurales del territorio comunal. Se caracteriza por concentrar los equipamientos y servicios de la comuna, además de un alto porcentaje de la población comunal, concentrando los estratos socioeconómicos más bajos y elementos que marcan fuertemente su condición social como es la cárcel.

- **Chacabuco.**

Localidad caracterizada por su condición histórica fundacional de la comuna, emplazada en el acceso norte de la comuna, y concentradora de los escasos equipamientos de la cuenca norte de la comuna, y asociada directamente con el área industrial proyectada por el PRMS, condición que permite proyectarla como cabecera de dicho territorio.

- **Quilapilún Alto y Bajo.**

Localidad que pese a su condición de área urbana otorgada por el PRMS, exhibe un marcado carácter rural. Está emplazada en el centro del valle de la cuenca norte de la comuna e inmersa en un territorio de alta capacidad agrícola, posee un rol netamente residencial y no cuenta con equipamiento, dependiendo funcionalmente de Casas de Chacabuco en primer término y de Colina en segundo término.

b) Desarrollos en Áreas Rurales.

Áreas pobladas emplazadas en territorios de capacidad agrícola, y condicionados por el Plan Regulador Metropolitano al desarrollo de actividades agro residenciales de muy baja densidad (lotes de 40.000), situación que refuerza el carácter "rural" de dicho territorio. Cuenta con una malla vial propia, fraccionada por la trama vial metropolitana existente y proyectada, perdiendo continuidad funcional. Se reconocen dos tipologías de ocupación de dicho territorio, estas son:

- **Localidades Rurales.
Ejemplo Campesino.**

Conjunto de localidades emplazadas en forma dispersa sobre el territorio de la comuna de Colina, caracterizadas en su gran mayoría por estructurarse en función de un único eje vial, que en su mayoría forman parte de la trama vial del territorio agrícola de Colina. En términos generales cuentan con escaso equipamiento e infraestructura urbana, presentando un marcado carácter residencial rural, asociado a la agricultura artesanal o de pequeña escala.

- **Loteos de Parcelas de Agrado.**

Conjunto de loteos distribuidos en gran parte del valle de la cuenca sur de Colina, desarrollados en función de la aplicación de la Ley 3.516, actualmente inaplicable en el territorio comunal. Estos desarrollos se caracterizan en su gran mayoría por estructurarse en función de proyectos unitarios e individuales, sin generar trama "urbana" ni relación con el resto del territorio. En términos generales cuentan con un alto grado y nivel de urbanización e infraestructura, sin embargo presentan un escaso o nulo equipamiento, dependiendo de equipamientos educacionales y comerciales emplazados en forma dispersa y desestructurada en relazos generados por los propios loteos.

- **Nuevos Centros Urbanos.**

Actualmente se encuentran desarrollándose proyectos inmobiliarios, principalmente en el valle de Chicureo, conocidos como ZODUC, Zonas de Desarrollo Urbano Condicionado, siendo los principales Santa Elena, Estancia de Liray y otros proyectos.



B.5.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DIURNOS Y NOCTURNOS (SECTOR URBANO DE COLINA Y ESMERALDA)

El Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, consiste en recoger y transportar a Estación de Transferencia o disposición final, los residuos sólidos generados por los usuarios mediante el recorrido de móviles recolectores asignados a cada una de las Áreas de Trabajo, con retiro casa a casa. Estos móviles desarrollarán la ruta de recolección en la comuna, con horario sin interrupción, que asegure la prestación del servicio y el mínimo de molestias a los usuarios.

Se prohíbe al personal del camión recolector, el retiro de basura desde el interior de las propiedades y además acopiar bolsas de basura. Además no se permitirá el acopio de contenedores o el trasvasije de ellos. En la prestación del servicio, el concesionario deberá efectuar el retiro de los residuos desde el interior de los contenedores, utilizando el sistema de alza contenedor hidráulico del camión. Los contenedores deberán dejarse con la tapa cerrada, frente al domicilio que corresponda.

B.5.3. CONTENEDORES

La Municipalidad evaluará la conveniencia de incorporar en el presente llamado a licitación, la provisión de contenedores de basura. En el caso que la municipalidad adjudique la concesión con provisión de contenedores, el concesionario considerará dentro de sus costos la adquisición y distribución de 700 contenedores unifamiliares en los primeros 3 años de la concesión, de 240 litros de capacidad, 50 contenedores metálicos de 1.500 litros, para ser dispuestos en los lugares que la Dirección de Aseo y Ornato disponga, también se instalarán contenedores de 1.000 litros, para el servicio de ferias libres.

Las características de los contenedores son las siguientes:

- Contenedores para residuos urbanos de 240 litros.
- Contenedores inyectados en polietileno de alta densidad y tratados con estabilizantes contra los rayos U.V.
- Ruedas de caucho y elementos metálicos galvanizados en caliente.
- Contenedores aptos para ser levantados en forma manual o mecánica.
- Buena resistencia al golpe y a la rotura.
- Los contenedores de 1.500 litros deberán ser metálicos.

La entrega de los contenedores la efectuará el contratista y se llevará a cabo de acuerdo a lo que se disponga por el ITS en el libro de concesión.

B.5.4. RESIDUOS A RECOLECTAR

Para la aplicación de las presentes bases se definen los siguientes tipos de residuos.

a). Domiciliarios

Residuos de todo tipo, consistentes en residuos residenciales y no residenciales, incluyendo, sin que esta enumeración sea limitativa, materia orgánica, vidrio, vajilla, resididos de barridos de edificios, artículos electrodomésticos.

El contratista tendrá la obligación de retirar todos los residuos de carácter domiciliario independiente de su volumen y/o peso, informando dentro del plazo de 7 días a la Dirección de Aseo, sobre aquellos usuarios cuya producción de basura exceda en forma continua 60 litros diarios, o su equivalente a 15 kg. Aproximadamente.

b). No Domiciliarios

Serán aquellas sustancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo o irritante, inflamable o comburente, escombros, explosivos, material médico quirúrgico, biológico, residuos patológicos, restos humanos, restos de jardines, podas y cualquier tipo de encargado de su manejo y de la comunidad toda de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes.

d). Residuos Comerciales

Son los desechos, residuos y escorias procedentes de los establecimientos comerciales e industriales, hoteles, restaurantes, cafeterías e instituciones privadas, con una producción mayor de 60 litros diarios.

e). Residuos Industriales

Todos y cada uno de los provenientes de las operaciones de los establecimientos industriales, a excepción de los generados como producto de las actividades comerciales de las referidas empresas dedicadas a la construcción de edificios, viviendas u obras de similar carácter. Para volúmenes inferiores a 60 litros diarios se entenderá como residuos domiciliarios a excepción de aquellos catalogados en el punto b.

Toda divergencia entre el Municipio y el Contratista respecto de las definiciones de residuos, será resuelta en única instancia por la Seremi de Salud.



B.5.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS

Los residuos domiciliarios recolectados, serán transportados a la Estación de Transferencia, de propiedad de la empresa K.D.M. ubicada en Panamericana Norte, Km. 14 Comuna de Quilicura, la cual transportará los residuos indicados al Relleno Sanitario vertedero Lomas Los Colorados, ubicado en la comuna de Til – Til o en su defecto el concesionario podrá transportarlo en forma directa al relleno sanitario.

Cualquiera de las alternativas que decida el concesionario deberá ser comunicado al Municipio, el cual no podrá exigir pagos adicionales por este concepto.

Si el concesionario opta por la alternativa de utilización de la Estación de Transferencia ya sea para el total o parte de su flota, en el evento de producirse situaciones de fuerza mayor, la Municipalidad, podrá determinar el envío directo de las basuras recolectadas al Relleno Sanitario citado, o al que estas determinen. Por ser situaciones transitorias, el concesionario no podrá exigir pagos adicionales por este concepto. Ante situaciones de fuerza mayor, el Mandante podrá enviar residuos directamente al citado Relleno Sanitario y/o a otro lugar que éste determine, la cual tendrá que ser informado al ITS del contrato.

El proponente deberá considerar dentro de sus costos, el uso de las autopistas que cruzan la comuna para los traslados a la planta de transferencia, con el propósito de optimizar los tiempos de retorno.

B.5.6. PESAJE

El control del pesaje y taras de los camiones recolectores será efectuado por la Estación de Transferencia o Relleno Sanitario (K.D.M.), mediante básculas ubicadas en sus instalaciones. Sólo serán pesados y controlados los vehículos informados por la Dirección de Aseo y Ornato a Inspección Técnica y a Estación de Transferencia, en los horarios establecidos para la ejecución del servicio.

El concesionario deberá cumplir con las normas y disposiciones de circulación, seguridad y de tipo administrativo establecidas en la Estación de Transferencia y Relleno Sanitario. Los gastos originados por este concepto serán de cargo Municipal.

B.5.7. SOBREPDUCTORES

Los usuarios que en forma continua sobrepasen los 60 lts por día la cantidad de residuos domiciliarios y otros estipulados en la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza Municipal, para el cálculo de la tarifa de aseo se denominan sobreproductores.

Estos deberán contratar su retiro en un sistema de libre concurrencia privada entre estos y empresas del rubro, especializadas en realizar dicho servicio, previamente autorizadas por la Municipalidad.

En caso que la normativa sufra modificaciones, el Concesionario deberá adecuarse a los nuevos reglamentos.

La detección de usuarios sobreproductores, deberá ser comunicada por escrito por el Concesionario a la Dirección de Aseo y Ornato. Durante el intervalo que medie entre la contratación del servicio indicado, el Concesionario tendrá la obligación de continuar el servicio sin alteración de ninguna especie hasta la notificación de la Dirección de Aseo y Ornato.

El I.T.S. comprobará la calidad de Sobreproductor y notificará al afectado, otorgando un plazo razonable para regularizar dicha situación.

El Concesionario, estará obligado a extraer el volumen de basura reglamentaria, en la frecuencia y horario que corresponda, a menos que el propio usuario sobreproductor desestime la prestación de este servicio.

B.6. BARRIDO MANUAL DE VIAS PÚBLICAS.

B.6.1.- Descripción:

El Municipio precisa realizar un servicio de barrido de calles en las principales arterias que se individualizan, de lunes a sábado en ocho horas diarias de trabajo, incluyendo los días festivos y considerando un equipo de 15 personas para atender el centro de Colina, los días domingos un equipo de 5 personas. Consiste en barrer, despapelar, extraer todo tipo de residuos (goma de mascar, cigarrillos, malezas), y retiro de pegatinas, incluyendo limpieza superficial de sumideros, mediante el método manual.

Se deberá efectuar el aseo en toda el área asignada, incluyendo tazas de árboles, sumideros de aguas lluvias (rejillas), cunetas, veredas, bandejones centrales, laterales e islas duras, veredones, estacionamientos, incluyendo el despapelado de césped y bermas cuando corresponda. Los tipos de superficie a limpiar podrán ser, sin que esta descripción sea taxativa, pavimento de hormigón, asfalto, valdosa ranurada o lisa, césped,



tierra, etc. Se exceptúa de este servicio la extracción de basura los provenientes de domicilios y locales comerciales, salvo que estén depositados en la vía pública.

Los barredores con sus equipos y herramientas de limpieza, deberán efectuar un aseo minucioso de la superficie asignada procurando causar mínimas molestias a los usuarios Dentro del programa de Barrido existirán:

- Barredores de Punto Fijo: deberán contar con un carro de limpieza, cuyo diseño deberá ser aprobado por la Unidad Técnica, y deberá contar con ruedas para su desplazamiento, depósito para basura, escoba y escobillón, pala para recoger basuras, y las bolsas respectivas. Los residuos recolectados deberán ser depositados en bolsas plásticas, las cuales se ubicarán en el carro de limpieza, en el depósito destinado para estos efectos. Las bolsas serán provistas por el concesionario.

Una vez lleno el receptáculo del carro, la bolsa plástica podrá depositarse en la vereda para ser retirada, a la brevedad, por vehículo del servicio. Sólo se permitirá el acopio de estas bolsas en la vía pública, en consecuencia, la basura a granel debe ser retirada en forma inmediata.

Los carros de limpieza deberán estar permanentemente aseados, libres de graffiti y/o elementos ajenos al servicio que afecten su presentación.

- Barredores de Cuadrillas, se ceñirán al programa de trabajo, ya que recorrerán varios sectores en forma periódica para mantención de las vías públicas (al listado de calles de la comuna ya especificadas en el punto B.6.3.2).

- Barredores días Domingos: También se ceñirán al programa de trabajo, que se entregará posterior a la Adjudicación, para lo anterior, el contratista deberá considerar una cuadrilla de 5 personas para efectuar el servicio de Barrido Manual los días domingos, durante todo el año, en el mismo horario de trabajo que se indica en el programa respectivo

El Programa de Trabajo adjunto en las presentes Bases define la organización y condiciones en que se prestará este Servicio. Los barredores con sus equipos y herramientas de limpieza, deberán efectuar un aseo minucioso de la superficie asignada procurando causar mínimas molestias a los usuarios. Los residuos recolectados deberán ser depositados en bolsas plásticas color amarillo, las cuales se ubicarán en el carro de limpieza, en el depósito destinado para estos efectos. Las bolsas serán provistas por el concesionario.

Una vez lleno el receptáculo del carro, la bolsa plástica podrá depositarse en la vereda para ser retirada, a la brevedad, por los camiones Recolectores. Sólo se permitirá el acopio de estas bolsas en la vía pública, en consecuencia, la basura a granel debe ser retirada en forma inmediata. Los carros de limpieza deberán estar permanentemente aseados, libres de graffiti y/o elementos ajenos al servicio que afecten su presentación. Será responsabilidad del Concesionario la correcta presentación de los carros de limpieza, su reposición y mantención, factores que son de especial importancia para la prestación del servicio exigido.

El Barrido Manual se efectuará de Lunes a Sábado, incluidos los días festivos, en jornada diurna y en dos turnos en el horario que a continuación se indica:

HORARIO: De 7:30 hrs. a 13:00 hrs. y De 14:00 hrs a 19:30 hrs

El personal del contratista deberá ejecutar su trabajo ordenadamente sin gritos ni silbidos, manteniendo un trato respetuoso con el público y los usuarios.

B.6.2.- DESTINO DE LOS RESIDUOS.

Los residuos domiciliarios recolectados, serán transportados a la Estación de Transferencia, de propiedad de la empresa K.D.M. ubicada en Panamericana Norte, Km. 14 Comuna de Quilicura, la cual transportará los residuos indicados al Relleno Sanitario vertedero Lomas Los Colorados, ubicado en la comuna de Til – Til o en su defecto el concesionario podrá transportarlo en forma directa al relleno sanitario.

Cualquiera de las alternativas que decida el concesionario deberá ser comunicado al Municipio, el cual no podrá exigir pagos adicionales por este concepto.

Si el concesionario opta por la alternativa de utilización de la Estación de Transferencia ya sea para el total o parte de su flota, en el evento de producirse situaciones de fuerza mayor, la Municipalidad, podrá determinar el envío directo de las basuras recolectadas al Relleno Sanitario citado, o al que estas determinen. Por ser situaciones transitorias, el concesionario no podrá exigir pagos adicionales por este concepto.

El proponente deberá considerar dentro de sus costos, el uso de las autopistas que cruzan la comuna para los traslados a la planta de transferencia, con el propósito de optimizar los tiempos de retorno.

B.6.3.2.INDIVIDUALIZACION DE CALLES SEGÚN SU FRECUENCIA.

Las calles que estimativamente se consideran para su barrido, son las que a continuación se detallan, cuya sectorización se hará en la fase de implementación del programa durante el primer mes de contrato a saber:

- Aconcagua entre Escuela Base Aérea y acceso Reina Sur 310 m.
- San Alberto (completa), 600 m.
- Marcos Goycolea(entre Carretera General San Martín y acceso Fundo San Miguel), 230 m.
- Carretera General San Martín entre acceso Cementerio y acceso Población Los Álamos, 1190 m.
- Carretera General San Martín Esmeralda entre Villa San Andrea I cruce Autopista Los Libertadores, 550 m.
- Chacabuco (completa), 470 m.
- Fontt (completa), 1550 m.
- Santa María (completa), 700 m.
- Pedro Aguirre Cerda (completa), 460 m.
- María Ester Fuenzalidas (completa), 550 m.
- Avenida Concepción (completa), 1600 m.
- Labarca (desde Carretera General San Martín hasta San Alberto), 550 m.
- Aconcagua (frente población San Antonio), 250 m.
- Alpatocal (completa), 650 m.
- Ruta de Servicio Poniente Carretera General San Martín (entre supermercado Montserrat y población Luis Cruz Martínez), 800 m.
- Población Ignacio Carrera Pinto Calle A, B y C (completa), 970 m.
- Esmeralda (entre río Colina y calle Pedro soto), 1200 m.
- Domingo Campos (completa), 280 m.
- Pedro Lira (completa)
- Rotondas sector poniente San Luis
- Villa La Reina (acceso principal)
- Tucapel (completa)
- Caupolicán (completa)
- Núñez de Balboa(completa)
- José María Caro (completa)
- José Donoso (completa)
- Luis Díaz Arrieta (completa)
- Villa Santa María calle principal (completa)
- Manantial (completa)
- Avenida Lo Seco (completa)
- Los Valles (325m)
- Avenida Colina (650m)

B.6.3.3.OBSERVACIONES

- a) Todas las áreas de barrido deberán considerar además el aseo veredas que enfrentan sitios eriazos y/o terrenos correspondientes a bienes nacionales de uso público.
- b) Por ser un contrato de suma alzada será del cargo del contratista todos los costos que sean necesarios para efectuar en forma eficiente los servicios solicitados.
- c) La Municipalidad podrá pedir al contratista que efectúe limpiezas especiales con motivos de festividades, ceremonias u otros eventos similares, aunque no correspondan al área contratada.
- d) Los servicios estarán incluidos dentro de la tarifa global mensual que cubre el contratista.
- e) Los sectores mencionados son sin perjuicio de los barridos que deben hacer los peones las distintas poblaciones junto al camión recolector.

B.6.3.4.EVALUACION DEL PROYECTO DE BARRIDO DE CALLES

Se describen los antecedentes de tipo cualitativo y cuantitativo a considerar al momento de llenar cuadro que a continuación se adjunta.

Se incluyen antecedentes de orden cuantitativo, señalados para estos efectos por paréntesis. Por su parte los aspectos cualitativos deberán describirse en orden correlativo.

a) RECURSO HUMANO:

1. Número total de barredores.

Este ítem debe tener una estrecha relación con el número de sectores, la calidad del barrido y el rendimiento de los barredores que ofrece la empresa.

2. Número total de barredores en reserva.

Es importante que se considere un número de barredores de reserva que serán los encargados de dar continuidad al servicio cuando los barredores de planta fallen.

3. Numero de chóferes.

Personas encargadas de la conducción y retiro de residuos.

4. Numero de chóferes de reserva.



Su finalidad es suplir la inasistencia de conductor de planta a fin de no paralizar las faenas de barrido.

B.8. SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DIURNOS Y NOCTURNOS

B.8.1. PROGRAMA DE TRABAJO

El Proponente pre-seleccionado, presentará para el Programa de Prestación de Servicios, un programa de trabajo de los diferentes servicios solicitados, de acuerdo a lo siguiente:

B.8.1.1 PROGRAMA DE OPERACIÓN

El programa de operación se confeccionará de tal manera que el contratista pueda iniciar los trabajos a más tardar 90 días después de haber firmado el contrato respectivo. Sin embargo, podrán realizarse modificaciones al mismo programa, hasta 30 días después del inicio de las actividades, de acuerdo con la Municipalidad, y sin que ello modifique el valor ni el nivel de los servicios.

A). Frecuencia y horario

La frecuencia por el retiro de los residuos sólidos domiciliarios será lo que se indica a continuación, a modo referencial, y sin que ello sea limitativo:

SERVICIO NOCTURNO

Ruta 1 – A DIA1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none">Villa EsperanzaPoblación Gabriela MistralCentro de Colina CompletoPoblación N°1	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 1 – B DIA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none">Población El EsteroPoblación Ignacio Carrera Pinto (La Copa)Repaso Centro de Colina	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 2 – A DIA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none">Repaso Rosita Renard (Contenedores de 1500)Lo Seco hasta Calle Fontt (Contenedores de 1500)Población San MartínVilla PacíficoPoblación Las Águilas	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 2 – B DIA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none">José Fuentes Guerra (Pasajes)Lo Seco (Contenedores de 1.500)Portal Andino	Igual a día 1	Igual a día 1

<ul style="list-style-type: none"> • Claudio Arrau II • Repaso Calle Rosita Renard (Contenedores de 1.500) 		
--	--	--

Ruta 3-A DÍA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Valle Verde • Santa María de Esmeralda • Villa San Andrés N°4 y N°2 • Villa San Andrés N°5 • Repaso (Lo Seco) 	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 3 – B DÍA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Villa Cordillera I • Villa Cordillera II • Villa Cordillera III • Villa San Isidro • Población Las Américas 	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 4 – A DÍA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Calle Coquimbo (Esmeralda) • Villa Militar N°1 • Villa Militar N°2 • Villa Peldehue • Villa O'Higgins • Ladera de Río, Esmeralda • Población Clonias Navales • Consultorio Esmeralda • Liceo Esmeralda • Avda. Esmeralda • Calle Las Tullerías • Calle Padre Soto • La Caravana • Villa San Andrés N°1 • Villa San Andrés N°3 	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 4 – B	DIA 1	DIA 2	DIA 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Calle San Antonio • Colegio San Antonio • Centenario N°2 • Calle Freddy Maturana • Villa Oro Olimpico 	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 5 – A	DIA 1	DIA 2	DIA 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Calle Esmeralda Completa • Villa La Reina • Villa Los Agapantos • Colegios Avenida Concepción (desde Aconcagua hasta Edificio Consistorial) • Colegio Desiré • Colegio Aconcagua • Villa San Antonio de Comaico • Colegio La Reina • Supermercado Don Kiko • Héroes de Chacabuco I y II 	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 5 – B	DIA 1	DIA 2	DIA 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Población San Alfonso • Centenario N°1 • Villa Cordillera N°4 Completa 	Igual a día 1	Igual a día 1

SERVICIO DIURNO
Sector Rural
Área Diurna Urbana

Ruta 6 – A	DIA 1	DIA 2	DIA 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Los Robles • Los Álamos • Héroes de Arica • Cumbres Blancas • Población La Chile • Altos de San Miguel • Población Dos (7 calles) • Población Van Der Rest 	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 6 – B	DIA 1	DIA 2	DIA 3
	<ul style="list-style-type: none"> • La Comaico • La Ribera • Población Las Termas • Población Los Gobernadores • Población O'Higgins • Población Oscar Bonilla • Población Luis Cruz Martínez • Condominio Los Pinares 	Igual a día 1	Igual a día 1

Sector Condominios

Ruta 7 – A	DIA 1	DIA 2	DIA 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad • Juzgado de Policía local • Juzgado de Garantía de Colina • Santa Filomena Norte y Sur • Colegio Highland • Condominio Las Brisas Norte • Condominio Las Pircas de Chicureo • Aconcagua (Completo) • Pasaje Domitila • Reina Sur Calle San Francisco A y B • Pasaje Santa Catalina, Reina Sur • Condominio Los Almendros • Villa Los Aromos, parcela 20 Reina Sur • Condominio El Camen • Condominio Reina Sur • Reina Norte (Completa) • Condominio El Cobijo • Callejón Los Limosneros • Camino La Bomba, Reina Norte • Los Espinos, Reina Norte • Colegio deportivo San Antonio 	Igual a día 1	Igual a día 1

Ruta 7 – B	DIA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none"> Desde Lo Pinto con Liray hasta Peaje Colegio San Nicolás de Diácono Algarrobal I y II Las Garzas I y II Las Encinas Bomberos Polo Rayen Condominio y Colegio 	Igual a día 1	Igual a día 1	

Sector Rural

Ruta 8 – A	DIA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none"> Subida Peldehue Kilometro 331/2 lado "Techint" Camino La Virgen Chacabuco El Canelo Hacienda Chacabuco Villa Santa Teresa El Sauce Cuesta Vieja Condominio San Francisco El Colorado Quitapilun Alto Quitapilun Bajo Ejemplo Campesino Las Achiras 	Igual a día 1	Igual a día 1	

Ruta 8 – B	DIA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none"> Laguna Ayres de Chicureo Complejo Ayres de Chicureo Los Alerces Las Lengas Los Quillayes Los Arrayanes Condominio El Parral Santa Ester Los Parrales Los Álamos I Los Álamos II Mahuida Polo 	Igual a día 1	Igual a día 1	

<ul style="list-style-type: none"> • Condominio Polo Santa Ester • Condominio Las Cañas I • Condominio Las Cañas II • Las Varas • El Boldo • Mahuida Country Polo Club • Santa Ester Liray • Santa Teresita • Las Catalpas • Condominio Teresa de Liray • Condominio Los Jardines • Condominio Los Ciruelos • Las Chacras de San Luis 		
--	--	--

Ruta 9 – A	DIA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Estancia de Liray • Carretera Gral. San Martín hasta Lo Pinto, Ambos Costados: Población Manuel Rodríguez oriente y poniente • Avenida Coquimbo de Norte a Sur • Carretera Oriente desde Balatas Cabal hasta Transportes Mora • Base Aérea • Condominio San Jaime 	Igual a día 1	Igual a día 1	

Ruta 9 – B	DIA 1	DIA 2	DIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Camino San Miguel • Coanil • Colegio La Puerta • Condominio Santa Elena • Camino Santa Elena Sur • Santa Elena (Ecourbe) • Loteo Santa María de Liray • La Copa camino de Liray • Santa Esther con Liray • Camino Los Huevos • Camino Santa Marta de Liray • Camino Las Acacias 	Igual a día 1	Igual a día 1	

<ul style="list-style-type: none"> • Camino Liray • Camino Polo Santa Sara • Camino El Cerro 		
---	--	--

B). Modalidad de los servicios.

- 1.- Servicio diurno puerta a puerta tres veces por semana en sector urbano, de acuerdo a los sectores descritos anteriormente, en horario de 07:00 a 18:00 hrs.
- 2.- Servicio diurno puerta a puerta en sectores rurales y condominios la comuna dos veces a la semana, de acuerdo a los sectores antes mencionados en horario de 07:00 a 18:00 hrs.
- 3.- El horario Nocturno será desde las 22.00 a 07.00 y deberá el oferente proponer un programa tentativo y comprenderá dos servicios, el cual se concordado con la ITS.
- 4.- El horario de término definitivo del servicio estará condicionado a que se haya completado totalmente el retiro de los residuos.

C) Recorrido.

El contratista deberá ajustar el servicio a los puntos inicios y términos de recolección de residuos sólidos domiciliarios públicos, las industrias y comerciales, para cada sector, proyectados por la Dirección de Aseo y Ornato.

B.8.1.2.-METODOLOGÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

A.- Domiciliarios:

1. El personal del "Contratista" deberá cargar los residuos en los camiones de tal manera de minimizar los ruidos y evitar las caídas de polvo o escombros en la vía pública.
Si cayeran residuos en la vía pública los mismos deberán ser recogidos y cargados en el camión, y se limpiará el área inmediatamente.
- 2.- El servicio de recolección de residuos, no deberá ser interrumpido aduciendo fallas mecánicas o de cualquier otro tipo.
- 3.- Todos los camiones comenzarán sus recorridos en el punto de partida asignado y efectuarán la recolección según la secuencia establecida.

B.- Otros Residuos:

Para la recolección de residuos incluidos en estas Especificaciones que no serán residuos domiciliarios, pero que puedan recolectar sobre la base de programas regulares, se utilizará el siguiente método:

- a. La "Municipalidad" solicitará el servicio al "Contratista".
- b. El periodo entre la solicitud del servicio por parte de la "Municipalidad" y su concreción no debe ser mayor de 24 horas.

C.- Control de pesaje de residuos:

- 1.- Este control será realizado por la "Municipalidad" usando la báscula ubicada en los vertederos y/o en la estaciones de transferencias.
- 2.- Sólo serán pesados y controlados aquellos vehículos registrados por la "Municipalidad" para recolectar residuos domiciliarios.
- 3.- Los gastos referentes a control de pesaje y uso del vertedero serán de cargo de la "Municipalidad"

B.8.1.3.PERSONAL Y FORMACIÓN DE LA DOTACIÓN

- a.- El "Contratista" proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente las recolecciones solicitadas. Las dotaciones de los vehículos estarán provistas de uniformes de trabajo, guantes botas y en general implementos para trabajo en días lluviosos, iguales para todo el personal llevando también el monograma con la sigla de la Empresa en la espalda. También deberán estar provistos de elementos fluorescentes en casas de trabajos nocturnos o en condiciones de escasa visibilidad.
Todos los vehículos sujetos a este contrato, no podrán portar publicidad de ningún tipo, salvo autorización de la "Municipalidad".

- b.- El "Contratista" llevará un registro actualizado de los conductores, con documentos al día, asignados a cada camión, con sus datos de identidad y domicilio así como también el número de la patente de los vehículos a los cuales están asignados, también llevarán un registro de accidentes y enfermedades que hayan requerido atención médica.
- c.- El personal deberá observar un comportamiento considerado respetuoso en su trato con los funcionarios de la "Municipalidad" y con el personal e inspección y control, así como también en su trato con la población.
- d.- El "Contratista" deberá presentar un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, así como también el nombre y obligaciones del resto del personal técnico.
- e.- Los residuos domiciliarios se retirarán de la vereda u otro tipo de senda peatonal próximo a la calzada junto a cada domicilio y los recipientes no desechables serán colocados en su ubicación habitual.
El "Contratista" deberá retirar incluso los residuos presentados inadecuadamente (cajas de cartón, madera, etc.)
- f.- Está terminantemente prohibido al personal de los vehículos efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados directamente al vertedero.
- g.- Será responsabilidad del "Contratista" el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la "Municipalidad" y el personal del "Contratista".

B.8.1.4. ACCIDENTES DE TRABAJO

Sera de responsabilidad del Contratista:

- Adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y la salud de todos los trabajadores que laboran en su obra o faena, cualquiera sea su dependencia.
- Mantener condiciones adecuadas de higiene, seguridad y sanitarias en la faena.
- Mantener los implementos necesarios para prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Garantizar los elementos necesarios para que en caso de accidentes o emergencias de un trabajador este pueda acceder oportuna y adecuadamente a atención médica, hospitalaria y farmacéutica.

Será de responsabilidad de la Entidad Licitante, supervisar y exigir, a través del Inspector Técnico de la Obra, que el contratista cumpla, íntegramente, con lo dispuesto en la ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para ello el Inspector Técnico deberá coordinarse con el comité Paritario de la Entidad Licitante para los efectos de supervisar el cumplimiento de la normativa señalada.

B.8.1.5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES.

1. El "Contratista" comenzará todos los servicios de recolección a más tardar a los 90 días de haber firmado el contrato respectivo, momento en que deberá poseer la capacidad de prestar el servicio completo de recolección en toda el área del contrato.
2. La firma del contrato deberá efectuarse, a más tardar el 10mo día hábil después de que se haya notificado al oferente la adjudicación de la propuesta.
3. A la firma del contrato, el Contratista comenzará inmediatamente la planificación e implementación del proyecto.
4. El Contratista deberá presentar dentro de los 30 días de la firma del contrato, un programa tentativo de implementación, detallando lo siguiente:
 1. Integración de recorridos
 2. Adquisición de equipos
 3. Contratación y entrenamiento de la mano de obra
 4. Formación del equipo de conducción
 5. Programa operacional
 6. Programa detallado de Planificación para la implementación.
5. Se deberá indicar las características y cantidad de los vehículos a ser asignados a cada trabajo.

B.8.1.6. MANTENCIÓN DE REGISTROS

- A.- El Contratista deberá mantener registrados al día disponible para la I.T.S. que contenga la siguiente información:
"Todo el equipo motorizado deberá registrarse de acuerdo al modelo, año de fabricación, número de serie, fecha de puesta en operación, capacidad y tara"
"Nombre, dirección, función, fecha de contratación, despido y/o renuncia de todos los empleados en el contrato de aseo".



- B.- El Contratista deberá preparar y enviar mensualmente informes operacionales a la I.T.S., conteniendo el trabajo realizado, los sectores atendidos y problemas por solucionar.
- C.- Durante la fase de implementación del contrato, el contratista deberá someter a consideración de la I.T.S., para su aprobación, lo siguiente:
 - C.1.- Descripción de todas las rutas, quedando claramente señalado horario que ha dispuesto para la atención del sector.
 - C.2.- Descripción de todos los vehículos a utilizar en la ejecución del contrato.

B.8.1.7.CAMPAÑA DE DIFUSION

Previo a esta fase y en cualquier época del contrato o cuando ITS lo solicite, se deberá considerar, "Campaña de Difusión", para el o los servicios de recolección, limpieza, modalidades y prohibiciones a la comunidad que se informe, además de todos los cambios, frecuencias, horarios, mediante avisos en medios de comunicación local, a través de dípticos, magnetos, volantes casa a casa, letreros, circulares a las juntas de vecinos, etc.

B.9. PERSONAL

B.9.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Municipalidad de Colina deja establecido que la empresa que se adjudique la propuesta deberá respetar el monto de las remuneraciones que pagaba en la comuna, la empresa que termina la concesión promediando los últimos seis meses. El concesionario deberá pagar a sus trabajadores las indemnizaciones por la causal del término de la concesión por el cumplimiento del plazo. El concesionario deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación como condición para aprobar el primer pago de la concesión.

El Concesionario, proveerá las dotaciones necesarias, para efectuar satisfactoriamente los servicios a contratar. Este deberá cumplir con las aptitudes físicas y de salud compatible para desempeñar las funciones del cargo. Además propenderá a que se desempeñe en forma estable en sus funciones habituales, evitando la rotación de personal y capacitando especialmente el destinado a labores de Emergencia. El Concesionario, deberá contar con la aprobación de la Inspección Técnica del Servicio, para cambiar al personal que se desempeña en labores de Jefatura. Al respecto, el Supervisor del Contrato, tendrá la facultad de exigir al Concesionario, el reemplazo de cualquier funcionario asignado a este contrato, con expresión de causa.

En el caso de feriados legales, licencias médicas, permisos u otras ausencias del personal, estos deberán ser reemplazados por personal competente, con nivel de preparación semejantes al personal ausente y en forma inmediata. El Concesionario para proceder al reemplazo del personal que desempeñe labores de Jefatura, deberá entregar un listado de estos, contando con la aprobación del Supervisor del Contrato. Estos deberán conocer lo indicado en las Bases de Licitación y por ende conocer a cabalidad la comuna.

En todo caso la Municipalidad podrá inspeccionar lo que se refiere a duchas, lockers, casino en general las áreas habilitadas para el personal.

B.9.2. CATEGORIAS

El concesionario deberá considerar la siguiente dotación de personal exclusivo del presente contrato, con las características que se indican a continuación:

B.9.2.1.JEFE DE OPERACIONES

Técnico de Instituto Profesional o Escuela Técnica-Profesional, con experiencia mínima de 5 años demostrables en los rubros de transporte, logística, recolección y transporte de basura o similares. Usará uniforme de la empresa y estará dotado de vehículo asignado en forma individual, con equipo radio transmisor, teléfono móvil y equipo radio transmisor portátil.

Los Jefes de Área informarán al radio operador municipal, la hora de inicio y término de cada viaje de todos los móviles que están a su cargo. Esta última información se transmitirá por radio, cuando se tenga la certeza que el servicio fue realizado en su totalidad. Además deberá revisar que el horario de entrada y salida de los móviles de Estación de Transferencia, estén de acuerdo a lo informado a través de ticket de pesaje que entrega K.D.M S.A. La bitácora de los móviles será firmada por el ITS, cuando las circunstancias lo requieran.

El Jefe de Servicio será de exclusividad del presente contrato.



B.9.2.2.SUPERVISORES

Cuarto año medio aprobado, con experiencia mínima de 3 años demostrables en los rubros de transporte, logística, recolección y transporte de basura o similares.

Serán responsables de revisar y controlar el trabajo diario del personal y móviles a su cargo, debiendo informar y coordinar diariamente con el Jefe de Servicio, el cumplimiento de la labor realizada. Deberá contar con vehículo, teléfono celular y uniforme de la empresa.

El uniforme consistirá en una tenida adecuada a sus funciones de inspección, de diseño y colores a convenir entre el Municipio y la empresa.

B.9.2.3.PERSONAL OPERATIVO

Las dotaciones, realizarán sus funciones correctamente uniformados con el logotipo de la empresa concesionaria, e indicando que trabaja para la concesión de la Municipalidad de Colina. Estos uniformes llevarán siempre bandas reflectantes en piernas, brazos y espalda. En el caso de los conductores de vehículos, el uniforme a usar deberá ser el adecuado para las funciones que cumplen, de diseño y color a convenir entre el Municipio y la empresa.

Para el resto del personal operativo, el uniforme deberá llevar en la espalda el logotipo municipal y de la empresa contratista, siendo para la temporada de invierno el siguiente: bototos, overol, guantes, botas y equipo para trabajar en días lluviosos (ropa impermeable y botas) y para la temporada de verano: bototo, jardinera, polera, jockey y guantes. Todos los uniformes, (invierno y verano), deberán tener bandas reflectantes en piernas y brazos, según corresponda. Los colores y diseños serán informados por la Municipalidad al Concesionario quien deberá confeccionar una muestra para ser aprobada por el Municipio.

El personal en general, deberá recibir capacitación en seguridad laboral. La tripulación de los camiones, adicionalmente, deberá tener instrucción y conocimientos en el manejo de la maquinaria específica (motosierras, motoguadañas, etc).

En casos de emergencias o por necesidades de la Unidad Técnica el personal del servicio deberá estar dispuesto a ejecutar labores distintas a las desarrolladas habitualmente hasta cumplir su jornada de trabajo, no obstante, si los trabajos requieren que ésta sea prolongada, ello será considerado como extraordinario.

Los conductores y operadores, actuarán como capataces de su cuadrilla, para lo cual, además de sus funciones propias, supervisarán el trabajo de los peonetas a su cargo siendo responsables de los datos estadísticos relativos al servicio, que registren sus bitácoras.

B.9.2.4.CONDUCTORES

Los conductores deberán tener Licencia de conducir Profesional, usar zapatos de seguridad y uniformes con el logo de la empresa e indicando que trabaja para la concesión de la Municipalidad de Colina. Son responsables de controlar el trabajo del personal asignado a su móvil, llevar registros y bitácoras e informar a su respectivo Jefe de Área, de residuos vegetales de un volumen superior a un metro cúbico. Los conductores informarán por radio a sus Jefes de Área, de los viajes realizados a patio de chipiado, Estación de Transferencia y otros lugares de destino.

B.9.2.5.PEONETAS

Los peonetas de camión de recolección de residuos domiciliarios, en invierno, podrán usar zapatillas y/o bototos, buzos y guantes. En los días de lluvia usarán traje completo de agua, botas y equipo adecuado. En verano podrán usar zapatillas, buzo corto y los elementos de seguridad personal necesario. Todo el personal deberá contar con elementos de seguridad, de acuerdo a la función, que desempeña.

Cuando el móvil recolector este completo y se dirija a la Estación de Transferencia o al relleno sanitario, el resto del personal deberá quedarse en un punto asignado por el Supervisor.

B.10. INFRAESTRUCTURA

B.10.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

El contratista deberá proveer la infraestructura en la calidad y con la cantidad exigida en las presentes Bases, por considerarse necesaria para la buena ejecución del servicio durante la vigencia del contrato.

Por cada equipo ofertado, el proponente deberá acompañar:



1. Ficha Técnica con las especificaciones del equipo y sus accesorios
2. Catálogos del fabricante en idioma español.

Asimismo, toda la infraestructura que se incorpore posteriormente de iniciada la operación del servicio deberá contar también con la aprobación de la Inspección Técnica del Servicio.

El equipamiento de los móviles tales como, máquinas, accesorios y herramientas, deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, por lo tanto de requerir mantención o presentar fallas, éstos deberán ser reemplazados con equipos de iguales características, a fin de no producir interrupciones en el servicio. Será de cargo del contratista el combustible, los insumos, la mantención, repuesto y reparación de los equipos así como también su reposición en caso de pérdida o destrucción.

Durante la vigencia del Contrato, la Inspección Técnica del Servicio inspeccionará la infraestructura, tanto en su recorrido, como una vez finalizada su jornada, en la base de operaciones o en su lugar de aparcamiento y formulará las observaciones pertinentes para su pronta corrección o cursará las sanciones correspondientes.

Después de finalizado el servicio, toda la infraestructura deberá ser lavada diariamente con agua a presión y detergente antigrasa, interior y exteriormente, para presentarse perfectamente aseados al momento de iniciar la siguiente jornada. Además, dicha flota deberá sanitizarse a lo menos dos veces al mes. Para este efecto, el contratista dispondrá de una estación de lavado debidamente autorizada por la Autoridad Sanitaria.

B.10.2.- REQUISITOS BASICOS DE LA INFRAESTRUCTURA:

Los vehículos y maquinarias ofertadas y aquellas que las reemplacen, sin excepción, deberán cumplir con la Ley de Tránsito, Ley de pesos máximos admisibles por eje, normas de emisión de contaminantes y todas las normas locales y nacionales aplicables. Especial mención requiere la norma sanitaria para el transporte de desechos orgánicos en el caso de camiones recolectores y tolvas.

La Inspección Técnica del Servicio requerirá anualmente y a la semana siguiente del mes que corresponda, copia de los Certificados de Revisión Técnica de los camiones y maquinarias. El equipo que no cumpla esta normativa, estará impedido de trabajar en la comuna debiendo ser reemplazado por otro que sí cumpla esta disposición.

Todos los vehículos deberán mantener sus dispositivos de odómetros en buen estado.

A fin de prevenir accidentes, la totalidad de la infraestructura deberá contar con la señalización y accesorios de seguridad necesarios para trabajos en la vía pública. La marca, modelo, color, capacidad volumétrica, capacidad de carga de los diferentes tipos de equipos deberán ser uniformes entre sí.

Todos los vehículos deben ser año 2014

Todos los vehículos destinados al servicio de Colina, deberán estar uniformemente pintados y sus colores serán informados por la Municipalidad al concesionario una vez firmado el contrato.

Por otra parte la identificación de los camiones se hará en ambas puertas de la cabina, con el logotipo municipal y de la empresa concesionaria, debiendo tener además, un número correlativo de identificación visible a distancia, pintado en ambas puertas, parachoques delanteros y traseros. En el resto del equipamiento, la numeración debe ser claramente identificable y pintada, según lo determine el Municipio, al igual que la ubicación de los logotipos que serán decididos en terreno por la Unidad Técnica.

Los requerimientos mínimos que debe tener la infraestructura serán los siguientes:

CAMION RECOLECTOR (CAPACIDAD 19m3)

a) Chassis Recolector

Cantidad de Unidades	13
Año de fabricación	2014
Observaciones :	Motor que cumpla norma EURO IV Potencia de motor al menos de 250 HP caja de transmisión mecánica o automática Freno de motor en culata Sistema de vbomba con acople director al motor (no a caja de cambio) Tercer eje adelantado para tener capacidad de 20 Toneladas



b) Caja Compactadora

Cantidad de Unidades	13
Año de fabricación	2014
Observación	Capacidad volumétrica de 19 m3 al menos Sistema de carga trasera Fabricada en acero con resistencia al desgaste Bandeja de recepción de líquidos percolados Sello de goma entre caja y cola Sistema de bloque de cola mecánico o hidráulico Laterales fabricados en una sola pieza, uniones soldadas Sistema de pintura electrostática para mayor durabilidad contra los rayos UV Debe incluir sistema de alza de contenedores plásticos de 2 ruedas

CAMIÓN RECOLECTOR (CAPACIDAD 7m3)

c) Chassis Recolectora

Cantidad de Unidades	03
Año de fabricación	2014
Observaciones	Motor que cumpla con normas EURO IV Potencia de motor al menos 190 HP Capacidad de carga de 5 Toneladas Caja de transmisión mecánica Freno de motor obstrucción gases de escape

d) Caja Compactadora

Cantidad de Unidades	03
Año de fabricación	2014
Observación	Capacidad volumétrica de 7 m3 Sistema de carga trasera Bandeja de recepción de líquidos percolados Sello de goma entre caja y cola Sistema de bloque de cola mecánico o hidráulico

e) Alza contenedores

Cantidad de Unidades	08
Características	De accionamiento hidráulico con actuador rotatorio, con capacidad para trabajar con 2 contenedores de 2 ruedas de 120L a 360L de tipo americano y europeo en forma simultánea o un contenedor de 4 ruedas de 660L a 1100 L de capacidad.

CONTENEDORES DE POLIETILENO

a) Contenedores intradomiciliarios de 1500 litros de capacidad

Cantidad de Unidades	50
Capacidad	1.500 litros como mínimo
Cumple normas	Normas Europeas EN 840 -2-5-6
Tipo de enganche	Frontal con tomas laterales
Material	Metálico
Color contenedor	A determinar por el municipio
Personalización	Con logo municipal en dimensión de 150mm x200mm, numeración correlativa
Otras especificaciones	Ruedas giratorias de caucho Tapón de drenaje para facilitar su lavado Con tapa



b) Contenedores para multiviviendas de 360 litros de capacidad

Cantidad de Unidades	700
Capacidad	240 litros como mínimo
Cumple normas	Norma Europea EN 840-2-5-6
Tipo de enganche	DIN
Material	Polietileno inyectado de alta densidad, tratado con estabilizado para rayos ultra violetas.
Color contenedor	A definir por el Municipio
Personalización	Termograbado en el frente y ambos costados del contenedor con logo municipal en dimensión de 150mm x 200mm, numeración correlativa.
Otras especificaciones	Ruedas de caucho Eje macizo (no tubular)

B.10.3. DOCUMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS.

Todos los vehículos, maquinarias y equipos, que se utilizarán en la ejecución de este contrato, deberán ser de dominio del Concesionario, adquirido por Leasing u otro sistema de financiamiento. El Concesionario deberá entregar copia de los contratos de leasing, documentos de prenda en el caso de ser propios, fotocopia legalizada de las facturas y documentos de inscripción de móviles, maquinarias y equipos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

Respecto de la Base de Operación, que deberá estar localizada en la región Metropolitana o en provincia de Chacabuco o en la comuna de Colina (la ubicación será puntaje de Evaluación) se entregará Escritura de Compraventa o Contrato de Arriendo, que deberá ser por todo el periodo de duración del contrato incluidos sus prorrogas. Si son recursos propios, por leasing u otro sistema, se constituyen gravámenes a favor de la Municipalidad, mediante un usufructo bajo condiciones suspensivas inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados para entrar a regir, desde el momento que la Municipalidad ponga término del Contrato por incumplimiento del Concesionario.

Estos antecedentes deberán ser entregados juntos con la oferta a la Secretaria Comunal de Planificación y cada vez que se incorpore un nuevo equipo o maquinaria.

A la fecha de inicio de la prestación del servicio, la totalidad de los vehículos recolectores de Residuos Domiciliarios y de Residuos Vegetales, deben ser del año 2012, nuevos sin uso. Toda la maquinaria y equipos para la prestación del servicio deberán ser nuevos sin uso.

Todos los móviles, deben cumplir con la Ley de Transito, Ley de pesos máximos admisibles por eje, normas sanitarias para el transporte de desechos orgánicos, normas de emisión de contaminantes, ruidos y todas aquellas vigentes al respecto. Para los casos de emergencias ambientales, el concesionario deberá programar sus móviles de acuerdo a los dígitos de placas únicas autorizadas para circular en la región metropolitana. Los móviles deberán ser uniformes entre sí, tales como: color, capacidad volumétrica, capacidad de carga y perfectamente aseados. Los vehículos deberán tener una identificación especial y destacada con los colores corporativos y logo municipal. Habrá una leyenda que señale que el vehículo se encuentra prestando servicio por Concesión a la Municipalidad de Colina. Cada vehículo deberá ser numerado correlativamente.

Los móviles deberán ser uniformemente pintados e identificados y deberán contar con sus revisiones técnicas y permisos de circulación al día, proporcionando una copia de estos en la Dirección de Aseo y Ornato. Si hubiere incumplimiento no podrá trabajar en la comuna, debiendo reemplazar el móvil por otro que cumpla con lo requerido y ofertado. La Dirección de Aseo y Ornato, dentro de sus funciones fiscalizara el estado de los móviles, equipos y bases de operaciones.

El Concesionario deberá lavar y sanitizar todos los vehículos recolectores, en una estación de lavado interno o externo y autorizadas por el Servicio de Salud del Ambiente.

El Concesionario efectuará mediciones de ruido por una empresa especializada en el ramo a su costo, una vez durante año calendario, de acuerdo a una programación y durante todo el periodo contratado. Si fuera necesario se hará una segunda medición, en aquellos móviles, que lo requieran. Entregando a la Dirección de Aseo y Ornato los certificados respectivos.



B.10.4.- APROBACION DE LA INFRAESTRUCTURA:

A más tardar 05 días después del inicio de los servicios, el proponente deberá presentar y acreditar la tenencia de toda la infraestructura ofertada.

En la fecha señalada anteriormente, el contratista deberá entregar a la Inspección Técnica del Servicio los siguientes antecedentes de toda la infraestructura solicitada para el contrato:

- a) Certificación de la capacidad volumétrica y de carga del vehículo, maquinaria o equipo, indicando su peso bruto y dimensión del largo total de los móviles.
- b) Estudio de peso máximo por eje y distribución de la carga que demuestre que los vehículos o maquinarias cumplen con las disposiciones establecidas para este efecto.
- c) Acreditación del cumplimiento de normas de emisión de contaminantes, para lo cual deberá entregar certificados de revisión técnica y emisión de gases.
- d) Acreditación de la tenencia de la infraestructura mediante Contratos o certificados de dominio respectivos.
- e) Permisos de Circulación.
- f) Seguros
- g) Acreditación de respaldo técnico en Chile.
- h) Resolución SESMA.

En caso de no presentar los antecedentes indicados anteriormente en la fecha indicada la Inspección Técnica del Servicio aplicará las multas establecidas en el punto A.8 de las Bases Administrativas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar directamente a los proveedores o sus representantes en Chile, información sobre los equipos ofertados. Asimismo, la Inspección Técnica del Servicio podrá requerir al Contratista que a su costo efectúe en esta etapa o durante el desarrollo del contrato, los estudios y/o mediciones de ruido que comprueben que la infraestructura está operando adecuadamente según las indicaciones técnicas del proveedor. La Inspección Técnica del Servicio estudiará los antecedentes de la infraestructura, pudiendo solicitar información adicional o hacer observaciones que el contratista deberá solucionar con anterioridad a la presentación física de los equipos para emitir el informe de aprobación a dicha infraestructura.

Si un equipo no se ajusta a lo exigido en las presentes bases, la Inspección Técnica del Servicio lo rechazará y deberá ser reemplazado con anterioridad al inicio del servicio, de no ser así se aplicarán las multas tipificadas en el punto A.8 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de la facultad Municipal para caducar el contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Implementación correspondiente.

En caso que la Inspección Técnica del Servicio rechace los accesorios de los equipos ofertados el contratista podrá optar a un plazo adicional de 15 días para regularizar dicha situación, al término de éste estará afecto a las multas tipificadas en las Bases Administrativas. Para este efecto, se considerarán sólo los accesorios de equipos aprobados por la Unidad Técnica.

B.10.5.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA:

A continuación se detallan las características técnicas mínimas que debe tener el equipamiento exigido para la prestación del servicio descrito en las presentes Bases:

DESCRIPCIÓN Y/O	CANTIDAD	AÑO
CAMIÓN RECOLECTOR NOCTURNO Y DIURNO	08	2014
CAMIÓN RECOLECTOR SECTOR RURAL DIURNO	05	2014
CAMIÓN RECOLECTOR MENOR CAPACIDAD	03	2014
CAMIÓN RECOLECTOR DE EMERGENCIAS O REEMPLAZOS	02	2014
CAMIÓNETA DOBLE CABINA	06	2014
CAMIÓNETA CABINA SIMPLE 1700 KG	03	2014
CONTENEDORES 1er AÑO (360 LITROS)	250	2014
CONTENEDORES 2do AÑO(360 LITROS)	250	2014
CONTENEDORES 3er. AÑO(360 LITROS)	200	2014
CONTENEDORES 1er. AÑO (1.500 LTS.)	25	2014
CONTENEDORES 2do. AÑO (1.500 LTS.)	25	2014
ALZA CONTENEDOR HIDRÁULICO	08	2014



CAJA COMPACTADORA	13	2014
CAJA COMPACTADORA PARA CAMION DE REEMPLAZO	02	2014
EQUIPO RADIOTRANSMISOR POR MÓVIL CONCESIONARIO	16	2014
EQUIPO RADIOTRANSMISOR (VEHICULOS MUNICIPALES)	03	2014
CHOFER POR CAMIÓN O CAMIONETA	01	
OPERARIOS POR CAMION RECOLECTOR (3 PIONETAS)	03	
OPERARIO PARA BARRIDO DE CALLES	20	2014
EQUIPAMIENTO PERSONAL (UNIFORME DOS VECES AL AÑO)	2xAÑO	
CARRO MANUAL DE RECOLECCION PARA BARREDORES (240 LTS)	20	2014

B.10.5.1.- EQUIPAMIENTO PARA CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

Estos camiones deben estar equipados con los siguientes elementos:

- 03 escobillones municipales
- 02 cajas plásticas para recoger residuos desde el suelo
- 02 palas carboneras
- 01 campana de anuncio
- 01 equipo de radio comunicación

B.10.5.3.- BARRIDO MANUAL DE VÍAS PÚBLICAS Y RETIRO DE ESCOMBROS.

Se contempla un camión tolva de puente simple de capacidad volumétrica de 6 m³, año 2006, además de una camion ¾ para el traslado de los Barredores de caudrilla.

Además deben contar con:

- 01 escobillos por cada barredor
- 01 contenedor
- Bolsas de basura
- Implementos de seguridad

B.10.5.5.- OTROS VEHÍCULOS Y EQUIPOS:

Los vehículos de inspección deben ser nuevos 0 kms. Deberán exhibir el logo municipal y de la empresa en ambas puertas y contar con seguros por daños propios y contra terceros. La mantención y todos los gastos que irroguen dichos vehículos tales como: permisos, seguros, combustible, insumos, repuestos, mantenciones, reparaciones entre otros, serán de cargo del concesionario.

Los vehículos serán utilizados por la Dirección de Aseo y Ornato para inspección, por lo tanto el concesionario deberá contemplar para cada vehículo un recorrido promedio de 3.500 kms mensuales.

1).- VEHICULOS DE SUPERVISION E INSPECCION CONCESIONARIO (5)

- Camioneta de cabina simple
- Cilindrada: 1.700 cc. mínimo

2).- VEHICULOS DE SUPERVISION E INSPECCION MUNICIPAL (1)

- Camioneta o camión de cabina doble
- Cilindrada: 2.000 cc. Mínimo

B.10.5.6.- INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS:

La infraestructura ofertada por el Contratista en los Anexo 8 y siguiente, en ningún caso podrá ser inferior a la infraestructura solicitada (vehículos, equipos y maquinarias) y detallada a continuación:

ACTIVIDAD	INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	CAMIONES RECOLECTORES	13
	CAMIONES RECOLECTORES MENOR CAPACIDAD	03
	CAMION DE REEMPLAZO	02

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA”



BARRIDO MANUAL DE VIAS PUBLICAS	LUTOCARES DE 240 LTS	20
	ECOBILLONES	20
	PALAS JARDINERAS	20

La infraestructura detallada, es considerada necesaria para la buena ejecución del servicio, debido a lo cual deberá estar permanentemente disponible, por lo tanto de no ser así, el concesionario reemplazará los equipos deteriorados y/o ausentes para no afectar el servicio.

B.10.6. CONSIDERACIONES GENERALES

B.8.6.1 CARACTERISTICAS GENERALES

- A). Los camiones para la prestación de los servicios licitados, no podrán ser de un años de fabricación inferior a 2012 y su presentación y aptitudes mecánicas deben ser óptimas tanto en chasis, carrocerías y cabina. Los camiones serán cerrados y deben cumplir con las normas sanitarias y de seguridad vigente y compatible con la calidad y naturaleza del trabajo a que están destinados.
- B). Especificaciones técnicas de los camiones recolectores.
- B.1 Capacidad de caja compactadota.** La caja en que se acumulará la basura deberá ser de la capacidad realizada en la oferta, de conformidad a lo señalado en el punto B.2 de las presentes Bases, no considerándose en este volumen los desechos que puedan quedar en el capacho de recepción de os mismos.
- B.2 Forma de carguio.** El carguio será trasero, no pudiendo quedar en la boca de admisión de la basura a más de 1.10 mts. De altura sobre el suelo. El ancho de la boca de admisión deberá permitir la operación simultánea de 2 cargadores. Las unidades ofrecidas (camiones), deberán considerar un sistema hidráulico de elevación de contenedores de basura, en tres de ellos. Este sistema podrá definirse en su fase de implementación, una vez adjudicada la propuesta.
- B.3 Compactación.** La caja dispondrá de mecanismos adecuados que arrastren la basura a su interior y la compacten, reduciendo su volumen por lo menos en un 50%.
Es preciso tener en cuenta que la naturaleza de la basura contiene restos de preparación de alimentos, con un contenido hídrico del 60%.
- B.4 Seguridad.** El sistema de compactación debe tener una válvula de seguridad si es hidráulica, o un embrague automático si es sólo mecánico; para evitar que la caja se cargue en exceso, con el riesgo que sufra daños en su estructura o que los experimente el chasis por un peso excesivo.
Los sistemas de accionamiento de los distintos mecanismos deberán hacerlo desde la caja y no desde la cabina del chasis, para evitar accidentes al personal.
- B.5 Sistema de descarga.** Para descargar la basura, la caja dispondrá de una placa eyectora que empuje los desechos hacia atrás o un sistema rotativo no aceptándose que la caja tenga que levantarse para vaciarla, por el riesgo de volcamiento del vehículo.
- B.6 Chasis.** El camión recolector dispondrá de pisaderas traseras para permitir que tres cargadores puedan trasladarse sobre ellas, aferrados a manillas apropiadas.
El vehículo deberá tener todas las luces reglamentarias en condiciones y seguridad.
- B.7 Motor.** El motor será de tipo diesel o bencinero, debiendo informar marca, procedencia, potencia, torque y todos los datos técnicos que se estimen de interés.
- B.8 Número de camiones.** Para realizar el servicio de recolección de residuos sólidos, cada oferente entregara su propuesta en lo relativo a la cantidad de camiones recolectores en el área urbana, el área rural y los camiones recolectores auxiliares. Esta cantidad puede aumentar de acuerdo a las necesidades de la Comuna.

Los camiones deben tener como flota una capacidad necesaria para desarrollar el servicio de todas las áreas concesionadas.

B.10.6.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

El servicio de recolección de residuos domiciliarios contará con servicio diurno y nocturno. Los recolectores deberán contar con dispositivos para operar a bajo nivel de ruido y acondicionados para realizar el ciclo de compactación con el móvil en movimiento. Además se deberá incorporar un sistema de aviso (timbre de luz) operado por peonetas para indicar al conductor, el inicio del ciclo de compactación y así evitar gritos y silbidos.

El Concesionario deberá presentar los antecedentes técnicos que demuestren el cumplimiento de esta disposición, como asimismo, el nivel máximo de emisión de ruidos, certificado por el fabricante (decibelios). El nivel máximo de ruidos emitidos por el camión, no debe superar los 80 db. Este valor medido con motor descubierto. El camión recolector tendrá que tener una cilindrada y potencia de tal manera, que le permita poder compactar en movimiento y a bajas revoluciones, con el fin de que no haya necesidad de acelerar el motor, en el ciclo de compactación.



B.10.6.3. EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

Todos los móviles ofertados excepto la chipiadora deberán contar con equipos de radio transmisión para transmitir y recibir mensajes en banda VHF., con frecuencia exclusiva para el servicio, y autorizadas por los organismos competentes, prohibiéndose en consecuencia, el uso de esta frecuencia por personal de otros servicios sección o divisiones de la misma empresa, sucursales, filiales, etc. Con alcance para cubrir el territorio comunal, considerando antena repetidora.

También dotará de estos equipos, a cada uno de los vehículos municipales y otros asignados para este contrato, encargándose de su mantención y correcto funcionamiento, con una revisión preventiva cada 6 meses año calendario. Asimismo, se debe contemplar la instalación de una Base Radial en la Oficina de Radio de la Unidad Técnica Municipal y una en Base de Operaciones de la empresa, con frecuencia exclusiva para la comuna. Considerar un sistema alternativo de generación de energía eléctrica en caso de corte de suministro (batería, Generador Eléctrico, etc.). Estos equipos deben ser instalados y calibrados por una empresa especializada del rubro, con su frecuencia autorizada obligatoriamente en todos los vehículos y equipos que conforman la flota operativa del Concesionario, incluyendo los vehículos menores destinados a inspección.

Estación Base deberá con el siguiente equipamiento como mínimo:

- 1 transceptor base profesional UHF, FM sintetizado de 8 canales, señalización CTCSS, DTMF.
- 1 antena base 8 dipolos 7,8 Ob, decibel con montaje.
- 1 fuente de poder ICT 13,8 vdc10 a 12 A con respaldo con convertidor de batería cargador y batería libre mantención (130 amp/hora)
- Cable coaxial y conectores (50 OHMS, 90% malla de cobre 100% malla de aluminio)
- Instalaciones dentro de la Región Metropolitana.
- Transceptor móvil profesional UHF, FM sintetizado de 8 canales, que cumpla con las normas militares contra polvo, choque y vibración.
- Antena móvil de radiocomunicaciones 3DD de ganancia con conector, para cable R6-8 y reductor para cable coaxial.

B.10.6.4. EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL.

El contratista deberá poner a disposición del contrato y durante toda su vigencia, 2 teléfonos celulares, para uso de la Inspección Técnica Municipal. Estos equipos deberán estar habilitados con un mínimo de 250 minutos de consumo libre mensuales.

B.10.6.5. CONTROL DE MOVILES (G.P.S.).

El concesionario de Recolección deberá considerar los costos de la implementación de un sistema localizador de vehículos automático (G.P.S.). El objetivo del G.P.S. es controlar y optimizar el uso de la flota asignada a esta concesión, lo cual implica reducir costos, mejorar el servicio, y optimizar rutas. Esto último significa, establecer tiempo de ruta, con información de hora de inicio y de término del servicio, corroborando la exactitud de lo informado a la radio por los Jefes de Área. En consecuencia, las actuales áreas de trabajo, pueden sufrir modificaciones en cuanto a horarios y la extensión que abarcan, incluyendo en hacer variable, el lugar de término de cada viaje, el cual no necesariamente debe ser en un punto determinado, sino que variable, según la cantidad de carga que el móvil lleva. Determinar tiempo y velocidad de desplazamiento.

B.10.6.6. TABLET

El contratista deberá poner a disposición del contrato y durante toda su vigencia, 2 Tablet, para uso de la Inspección Técnica Municipal. Estos equipos deberán estar habilitados con internet portátil.

B.10.7. BASE DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN

B.10.7.1. CARACTERISTICAS GENERALES.

La Base de Operaciones deberán contar con todos los permisos, autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarias y administrativas, copia de las cuales deberá remitir al Supervisor del Contrato a más tardar del 30 días después del inicio del servicio, junto con los siguientes antecedentes:

- Ubicación de la Base de Operaciones dentro de la Región Metropolitana o Provincia de Chacabuco o En la Comuna de Colina (oficinas, lugares de guardado de móviles, talleres, etc.).

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



- Acreditar tenencia de la infraestructura. Si es propio, por leasing, arrendado o cualquier otro sistema, por medio de contrato, fotocopias de permisos de circulación, certificados de dominio, seguros, patente municipal, etc. Permiso de Edificación y Recepción Final.
- Copias de planos de emplazamiento físico e instalaciones de la Base de Operaciones.
- Capacidad de la Base de Operaciones, que se refiere a zona de estacionamientos de todos los vehículos y maquinarias a utilizar en la concesión, permitiendo el ingreso y salida sin dificultades. Cada vehículo y maquinaria debe disponer de un área fija, que tendrá pintado, ya sea, en el muro o piso el número del camión correspondiente, donde permanecerá estacionado y guardado.
- Los accesos a zona de estacionamiento de los móviles, deberán estar organizados de tal forma que permita el acceso y la salida, sin impedimento alguno.
- Descripción de equipos de lavado y sanitizado con sus correspondientes permisos y autorizaciones ambientales en el caso, que se efectúe en el interior o exterior de esta Base.
- Descripción y planos del sistema de tratamiento de aguas residuales aprobado por el SFSMA o SEREMI DE SALUD en el caso, que se efectúe el lavado y sanitizado en el interior de la Base.
- En caso de abastecimiento interno de combustibles, deberá adjuntar planos y permisos legales.
- Plano de casino, camarines, enfermería, lockers, baños, duchas, oficinas administrativas y de operación del personal. Estas deben cumplir con las normas legales y sanitarias correspondientes, condiciones que podrán ser compartidas con otro contrato, siempre y cuando cumplan con las normas legales y sanitarias vigentes.
- Deberá contar con oficinas para Base Radial, antena y todo aquello que asegure, el funcionamiento óptimo de la flota y un eficiente desempeño de su personal
- Los patios deberán ser de piso de concreto o asfalto y adecuadamente aseados.

En caso de arrendamiento de las instalaciones, se deberá contar con un contrato cuya duración no deberá ser inferior a la concesión del servicio. En caso de traslado de la Base ya sea propia o arrendada deberá cumplir con todas las exigencias anteriormente descritas y contar previamente con la autorización por escrito del supervisor del contrato. Ante la falta de alguno de los permisos o documentación exigida, o una observación no cumplida, el Supervisor del Contrato estará facultado para otorgar plazos para su entrega o corrección, al vencimiento de los cuales se podrán aplicar multas por incumplimiento de Contrato.

La Base de operaciones deberá contar además, con las siguientes dependencias:

- camarines
- casinos
- primeros auxilios
- lockers, baños y duchas para el personal
- oficinas administrativas para inspectores y supervisores
- oficina para Base radial y antena.

En caso de tener que trasladar la Base de Operaciones, el nuevo recinto estará obligado a mantener las características solicitadas en estas Bases debiendo contar además, con la autorización previa de la Asistencia Técnica del Servicio.

A más tardar al quinto día de iniciado el servicio, el contratista deberá acreditar con la documentación pertinente ante la Asistencia Técnica del Servicio, el dominio de la propiedad. En caso de arrendamiento del predio o sus instalaciones, deberá presentar un contrato cuya duración no podrá ser inferior a dos años, renovable automáticamente por períodos de un año hasta completar el plazo del contrato suscrito con la Municipalidad. El incumplimiento a esta obligación faculta al Mandante para hacer efectiva la garantía de implementación según se establece las presentes las Bases Administrativas. En la fecha indicada precedentemente, se deberá hacer entrega de los planos de ubicación, emplazamiento e instalaciones, los que deberán considerar estacionamientos para todos los vehículos y maquinarias del servicio.

La Asistencia Técnica del Servicio estudiará los antecedentes y programará visitas a la Base de Operaciones para constatar el cumplimiento de lo exigido en estas Bases, pudiendo formular observaciones, las que el Contratista estará obligado a subsanar satisfactoriamente con anterioridad al inicio del servicio. La Base de Operaciones deberá contar con todos los permisos y autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarios y administrativos, copia de los cuales deberá remitir a la Inspección Técnica en la fecha indicada con anterioridad. Ante la falta de alguno de los permisos, documentos u observación no cumplida, la Unidad Técnica del Contrato podrá aplicar multas por incumplimiento de contrato.

Es fundamental precisar que la mantención mecánica de los vehículos deberá ser esencialmente preventiva, a fin de asegurar el normal funcionamiento de todos los equipos. Se prohíbe, en consecuencia, mantener vehículos cargados en la Base de Operaciones o en la Vía Pública, debido a fallas mecánicas o por cualquier otra razón, por lo tanto deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que ello ocurra.

B.10.7.2. TALLER DE MANTENCION Y LAVADEROS.

El taller deberá ser techado y con piso de concreto o asfalto. Los accesos al recinto y estacionamiento de los vehículos, también deberán ser de concreto o asfalto y mantenerse limpios. El servicio de lavado y sanitizado es



de responsabilidad del contratista pudiendo ser contratado en forma externa, pero en cualquier caso, deberá tener la autorización sanitaria respectiva.

- a.- El contratista deberá contar con un recinto adecuado para el emplazamiento de sus operaciones, reparaciones, lavados, estacionamientos y otros, el cual deberá emplazarse en la zona urbana de Colina, Esmeralda y/o terreno adyacente a estos dos centros poblados.
- b.- Este recinto deberá contar a lo menos, con oficinas para los funcionarios de la empresa que controlen cada uno de los servicios licitados. Además, deberá estar provisto, de toda la infraestructura sanitaria necesaria para atender adecuadamente las necesidades de su personal.
- c.- Deberá contar con taller, bodegas, pañol de herramientas, unidades de lubricación y lavados de vehículos.
- d.- El cuidador de este recinto deberá ser de cargo del oferente.
- e.- No se permitirá el estacionamiento, lavado, reparación u otro servicio de mantención en la vía pública.
- f.- El recinto deberá cumplir con la reglamentación sanitaria vigente, en cuanto a las condiciones mínimas para las industrias y contar con sistemas de evacuación de líquidos.
- g.- La Planta de lavado deberá cumplir con la normativa de carácter ambiental aplicables a este tipo de instalaciones.
- h.- La planta de mantención y lavado debe ser uso exclusivo del contrato.

B.10.7.3. TRABAJOS ESPECIALES.

Operativos y Emergencias

El Concesionario deberá considerar que la infraestructura y personal dispuesto para la ejecución del contrato con la sola excepción de los camiones recolectores, podrán ser requeridos por el Supervisor del Contrato para efectuar trabajos en horarios no considerados, incluso Domingos y festivos, en una cantidad no superior a 250 horas por año calendario, sin que esto signifique un costo adicional para el municipio.

Las horas de trabajo se considerarán desde la Base y fuera de las horas normales de trabajo.

En el caso del cargador frontal, deberá trabajar cumpliendo labores de apoyo y no está considerado en las 250 horas.

Si las horas de trabajo excedieran las 250 horas, estas se descontarán de las jornadas normales de trabajo, hasta completar la cantidad excedida.

B. BASES TÉCNICAS

B.1. INTRODUCCIÓN

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE COLINA”.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas contemplan la descripción del Servicio de Recolección y Limpieza, las características de los equipos requeridos, la infraestructura necesaria y personal que deberá contemplar el contratista para su ejecución y que comprende las que a continuación se señalan:

- A.- Servicio de Retiro de Residuos Sólidos Públicos Voluminosos.
- B.- Servicio de Retiro y Limpieza de Ferias.

B.2. ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA

B.2.1 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DE LA COMUNA

La comuna de Colina se encuentra al nor-este de la Región Metropolitana, entre las coordenadas 72° - 73° de longitud oeste y 32° 21' - 32° 57' de latitud sur. Su capital comunal es la localidad de Colina, siendo además Colina la Capital Provincial, ocupa una superficie total de 985 kms².

En la figura 1 se muestra la ubicación de la comuna de Colina, específicamente de su capital comunal, además de sus principales vías de acceso.



LIMITES DE LA COMUNA.

La comuna de Colina tiene los siguientes límites:

- Sur : Quilicura y Huechuraba
- Norte : Los Andes y Til -Til.
- Este : Lo Barnechea
- Oeste : Lampa y Til-Til

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA”



B.3. POBLACION Y VIVIENDAS

B.3.1. ANTECEDENTES.

De acuerdo a los resultados del Censo de 2012, la comuna tiene 113.340 habitantes (preliminar) lo que significó un crecimiento de un 48.3 % respecto al Censo 2002.

Población	1982	1992	2002	2012	Variación Intercensal
	28.766	52.769	77.815	113.340	48.3%

La cantidad de viviendas en la comuna, son un total de 30.442.

Viviendas	1982	1992	2002	2012	Variación Intercensal
	0	11.686	19.490	30.442	56.2%

B.3.2. ROL DE PATENTES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Códigos Patente	Nombre Patentes	Total Definitiva y Fuera de Rol
1	Industriales	68
2	Comerciales	2.478
3	Profesionales	311
4	Alcoholes	195
5	Feria Libre	270
6	Quiosco en vía Pública	35
8	Microempresa Familiar	680

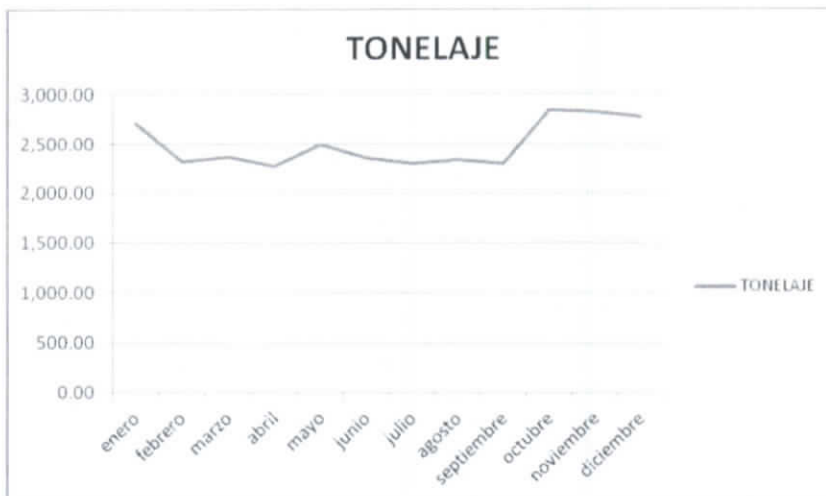
B.4. DATOS DE GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE COLINA.

B.4.1. TONELAJES TOTALES MENSUALES AÑO 2012 DE RSD, DE LA COMUNA DE COLINA ENTREGADO A ESTACION DE TRANSFERENCIA DE KDM.

AÑO	TONELADAS
2012	29.888,38
TONELAJE PROMEDIO MENSUAL AÑO 2012	2.491
TONELAJE PROMEDIO 1er TRIMESTRE AÑO 2013	2.812

AÑO 2012	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	oct.	nov.	dic.
TONELAJE	2,703.12	2,319.46	2,367.98	2,268.95	2,494.69	2,360.49	2,296.77	2,338.63	2,301.17	2,839.37	2,819.24	2,778.51

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



B.4.2. ESTADISTICA RECOLECCION RESIDUOS DOMICILIARIOS POR DIA.

URBANO:

SERVICIO A-1-2-3-4 y 5. (5 camiones)
B-1-2-3-4 y 5.

Tonelaje promedio por vehiculo diario	Km promedio	Horario promedio
12,832 Kilos	99 Km	9,4 Hrs

RURAL-CONDominio

SERVICIO C (2 camiones)

Tonelaje promedio por vehiculo diario	Km promedio	Horario promedio
9,806 Kilos	152 Km	10,5 hrs

PROMEDIO TOTAL SERVICIO RECOLECCION

Tonelaje promedio por vehiculo diario	Km promedio	Horario promedio
11,219 Kilos	125,5 Km	10 hrs

B.4.3. PLANOS DE LOS SECTORES DE RECOLECCION QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACION.

COLINA NORTE



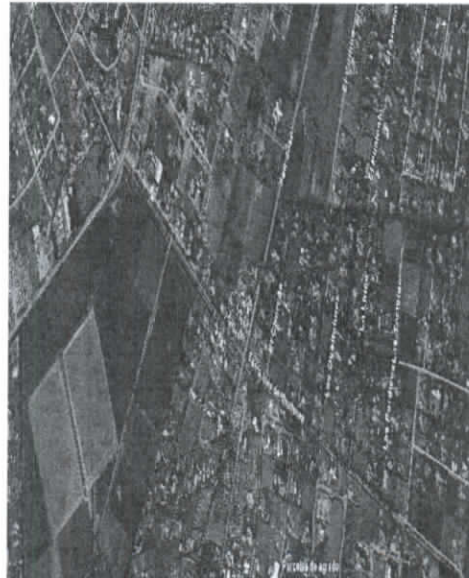
EJEMPLO CAMPESINO



LAS ACHIRAS



PARCELAS DE AGRADO



COLINA CENTRO



LOS LIBERTADORES



B.5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, LIMPIEZA DE FERIA Y PROGRAMAS DE TRABAJO

Las presentes Bases Técnicas vienen a complementar las Bases Administrativas y reglamentan la operatoria mínima necesaria para la correcta ejecución del servicio y cautelar un estricto cumplimiento del Contrato. El servicio tiene por objeto efectuar la recolección de residuos voluminosos y limpieza de feria y transporte de los residuos sólidos en las áreas que se detallan, sin perjuicio que se vayan incorporando nuevas, producto del crecimiento de la comuna:

Forman parte de las presentes Bases Técnicas, los Programas de Trabajo y Planos que se adjuntan, elaborados por el Municipio de acuerdo a sus necesidades. Estos detallan la organización, dotación del personal, infraestructura, circuitos y cobertura, para el Servicio de Limpieza.

El Concesionario tomara como referencia los Programas de Trabajo adjuntos a las presentes Bases.

Los Programas de Trabajo y Planos podrán ser modificados, total o parcialmente durante el desarrollo de la concesión por la Unidad Técnica del Contrato, lo que puede implicar variación en la frecuencia, circuitos, horario, etc., con el fin de optimizar el Servicio, para lo cual entregará al concesionario, los nuevos Programas corregidos con los respectivos trabajos. Si la modificación implicara una variación en el valor del contrato, éste será resuelto por la Municipalidad haciendo uso de lo establecido en el Punto A.7. de las Bases Administrativas.

El concesionario deberá contemplar las modificaciones descritas en el párrafo anterior, ajustándose a los requerimientos municipales. El horario de los servicios establecidos en estas Bases, considera la permanencia del personal en su lugar de trabajo en la comuna, al que se deberá adicionar el tiempo de traslado desde y hasta la Base de Operaciones, con lo cual se completa una jornada de trabajo de 45 horas semanales.

Para efectos de un ordenamiento y mejor cumplimiento de los trabajos a realizar por el concesionario, este deberá obligatoriamente una programación anual de las actividades y Carta Gantt.

B.5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

B.5.1.A Sistema de Centros Poblados.

Dentro del territorio comunal, independientemente y sin perjuicio de la caracterización de subsistemas urbanos, se clasifican los distintos centros poblados en función de sus características particulares respecto de emplazamiento, rol y carácter. Es así como las localidades de la comuna de Colina pueden agruparse en las siguientes categorías:

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



a) Localidades Urbanas.

Conjunto de localidades emplazadas sobre el eje de la Ruta Los Libertadores, que cuentan con límite urbano según el PRMS vigente, y cuyas características principales son:

- **Colina - Esmeralda**

Sistema urbano con un marcado rol de cabecera comunal, emplazado en el centro de la comuna, área a la cual convergen prácticamente todos los ejes viales estructurales del territorio comunal. Se caracteriza por concentrar los equipamientos y servicios de la comuna, además de un alto porcentaje de la población comunal, concentrando los estratos socioeconómicos más bajos y elementos que marcan fuertemente su condición social como es la cárcel.

- **Chacabuco.**

Localidades caracterizada por su condición histórica fundacional de la comuna, emplazada en el acceso norte de la comuna, y concentradora de los escasos equipamientos de la cuenca norte de la comuna, y asociada directamente con el área industrial proyectada por el PRMS, condición que permite proyectarla como cabecera de dicho territorio.

- **Quilapilún Alto y Bajo.**

Localidad que pese a su condición de área urbana otorgada por el PRMS, exhibe un marcado carácter rural. Está emplazada en el centro del valle de la cuenca norte de la comuna e inmersa en un territorio de alta capacidad agrícola, posee un rol netamente residencial y no cuenta con equipamiento, dependiendo funcionalmente de Casas de Chacabuco en primer término y de Colina en segundo término.

- **Las Canteras.**

Localidad originada en el campamento minero asociado a las canteras de piedra del cerro Pan de Azúcar. Emplazada en las laderas de dicho cerro y ubicada en el acceso sur de la comuna. Posee un rol productivo de menor relevancia y cuenta con equipamiento de escala local, especialmente en educación y comercio menor.

b) Desarrollos en Áreas Rurales.

Áreas pobladas emplazadas en territorios de capacidad agrícola, y condicionados por el Plan Regulador Metropolitano al desarrollo de actividades agro residenciales de muy baja densidad (lotes de 40.000), situación que refuerza el carácter "rural" de dicho territorio. Cuenta con una malla vial propia, fraccionada por la trama vial metropolitana existente y proyectada, perdiendo continuidad funcional. Se reconocen dos tipologías de ocupación de dicho territorio, estas son:

- **Localidades Rurales.**

Santa Marta Liray, Lo Pinto, Camino Coquimbo, San José, Los Ingleses, Ejemplo Campesino, Los Diesiete, Santa Luz.

Conjunto de localidades emplazadas en forma dispersa sobre el territorio de la comuna de Colina, caracterizadas en su gran mayoría por estructurarse en función de un único eje vial, que en su mayoría forman parte de la trama vial del territorio agrícola de Colina. En términos generales cuentan con escaso equipamiento e infraestructura urbana, presentando un marcado carácter residencial rural, asociado a la agricultura artesanal o de pequeña escala.

- **Loteos de Parcelas de Agrado.**

Conjunto de loteos distribuidos en gran parte del valle de la cuenca sur de Colina, desarrollados en función de la aplicación de la Ley 3.516, actualmente inaplicable en el territorio comunal. Estos desarrollos se caracterizan en su gran mayoría por estructurarse en función de proyectos unitarios e individuales, sin generar trama "urbana" ni relación con el resto del territorio. En términos generales cuentan con un alto grado y nivel de urbanización e infraestructura, sin embargo presentan un escaso o nulo equipamiento, dependiendo de equipamientos educacionales y comerciales emplazados en forma dispersa y desestructurada en retazos generados por los propios loteos.

- **Nuevos Centros Urbanos.**

Actualmente se encuentran desarrollándose proyectos inmobiliarios, principalmente en el valle de Chicureo, conocidos como ZODUC, Zonas de Desarrollo Urbano Condicionado, siendo los principales Piedra Rojas, Valle Norte, Chamiceró, Santa Elena y otros proyectos.



B.5.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (SECTOR URBANO DE COLINA Y ESMERALDA)

El Servicio de Recolección de Residuos voluminosos, consiste en recoger y transportar a Estación de Transferencia o disposición final, los residuos sólidos generados por los usuarios mediante el recorrido de móviles recolectores asignados a cada una de las Áreas de Trabajo. Estos móviles desarrollarán la ruta de recolección en la comuna, con horario sin interrupción, que asegure la prestación del servicio y el mínimo de molestias a los usuarios.

Se prohíbe al personal del camión, el retiro de basura desde el interior de las propiedades y además acopiar bolsas de basura. Además no se permitirá el acopio de contenedores o el trasvase de ellos. En la prestación del servicio, el concesionario deberá efectuar el retiro de los residuos desde el interior de los contenedores, utilizando el sistema de alza contenedor hidráulico del camión. Los contenedores deberán dejarse con la tapa cerrada, frente al domicilio que corresponda.

B.5.4. RESIDUOS A RECOLECTAR

Para la aplicación de las presentes bases se definen los siguientes tipos de residuos.

- a). **No Domiciliarios**
Serán aquellas sustancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo o irritante, inflamable o comburente, escombros, explosivos, material médico quirúrgico, biológico, residuos patológicos, restos humanos, restos de jardines, podas y cualquier tipo de encargado de su manejo y de la comunidad toda de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes.
- b). **Residuos Comerciales**
Son los desechos, residuos y escorias procedentes de los establecimientos comerciales e industriales, hoteles, restaurantes, cafeterías e instituciones privadas, con una producción mayor de 60 litros diarios.
- c). **Residuos Industriales**
Todos y cada uno de los provenientes de las operaciones de los establecimientos industriales, a excepción de los generados como producto de las actividades comerciales de las referidas empresas dedicadas a la construcción de edificios, viviendas u obras de similar carácter. Para volúmenes inferiores a 60 litros diarios se entenderá como residuos domiciliarios a excepción de aquellos catalogados en el punto b.

Toda divergencia entre el Municipio y el Contratista respecto de las definiciones de residuos, será resuelta en única instancia por la Seremi de Salud.

B.7. SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS PÚBLICOS VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS.

B.7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS PÚBLICOS

El servicio de retiro de residuos sólidos públicos que esta municipalidad contratará, tiene por finalidad recoger todos los residuos sólidos públicos e industriales que se producen en la comuna de Colina y su correspondiente transporte al relleno sanitario o estación de transferencia que la Municipalidad o la Autoridad competente indique.

- El servicio será ejecutado de acuerdo a la propuesta y programa presentado por el contratista en su oferta y, aceptada por la Municipalidad debiendo incluir a lo menos:
- Retiro de Residuos sólidos públicos y los de carácter industrial que el Municipio pueda solicitar, en toda el área de la jurisdicción territorial de la Comuna.
- Rutas de frecuencia domiciliarias en toda la Comuna.
- Provisión de todos los equipos y accesorios necesarios para una óptima recolección, debidamente detallados en calidad en su oferta.
- Contratación de todo el personal necesario para la prestación eficiente del servicio desglosado en cantidad en su oferta.
- Provisión y mantención de contenedores, o accesorios de cualquier otro sistema de acopio y transporte para la recolección. La Municipalidad se reserva el derecho a ejercer la opción en aquellos sectores de la Comuna que se requiera. Debe considerar los elementos para su limpieza, mantención y desinfección.
- Provisión de vestuario del personal en cantidad y calidad que además de mejorar su presentación lo protejan de accidentes y de todo riesgo producto del manejo de los residuos y de las condiciones climáticas.

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



En el vestuario el oferente deberá presentar en su parte dorsal, el logo institucional de la I. Municipalidad de Colina.

B.7.2. SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXTRACCION DE DESECHOS EN FERIAS LIBRES

Generalidades:

Las presentes especificaciones técnicas son válidas y se refieren a los servicios de limpieza y extracción de los residuos resultantes en las calles donde funcionan las ferias libres de la Comuna de Colina, según lo señala en el punto B.5.5

No obstante la I. Municipalidad, se reserva el derecho de cambiar las calles y/o límites donde funcionan las ferias libres de la Comuna, y disminuir o aumentar el valor del servicio contratado en la misma proporción que le signifique la disminución o aumento de los costos del servicio conforme oferta económica.

Una vez adjudicada la propuesta se realizará la entrega física de las mencionadas ferias.

B.7.3. DEFINICION DE LOS RESIDUOS A RECOLECTAR:

El contratista deberá recolectar los siguientes residuos:

- Materiales pétreos, papeles, sacos o mallas, hojas, botellas, tarros, frutas, verduras y todo aquel residuo que se produzca en la actividad propia de las ferias, sin limitación.

B.7.4. DEL SERVICIO:

El servicio considerará la provisión de todos los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.

- El área a servir deberá mantenerse exente de materiales pétreos, papeles, sacos o mallas, hojas, botellas, tarros, frutas, verduras, y todo aquel residuo, sin limitación. La limpieza será a lo largo de la calle y sobre el perfil de esta, es decir, entre ambas líneas de cierre.
- El servicio deberá implementar receptáculos de basura en distintos puntos de las ferias. Estos deberán instalarse a las 08:00 hrs. del día de funcionamiento de cada feria y retirados junto con la extracción total de los desechos al finalizar el levante de los puestos de cada una de ellas.
- Cada recipiente que implemente el contratista deberá presentar en su parte frontal y vertical, el logo institucional de la Municipalidad de Colina.
- El distanciamiento entre cada receptáculo será de 60mts., en ambos costados de la feria.
- La capacidad de cada receptáculo será de 1000 lts. Cada receptáculo deberá contar con su respectivo sistema de atadura que permita adosar un candado, el cual deberá estar adosado a un poste de iluminación público.
- Estos receptáculos deberán ser lavados periódicamente y desinfectados semanalmente.
- El personal de limpieza de las ferias libres deberá estar a las 15:30 hrs, para realizar labores de aseo y barrido de los desechos tanto en el entorno como en la calle principal de funcionamiento de las ferias.
- El trabajo principal de extracción de desechos deberá efectuarse de 16:30 horas a 19:00 horas, y los residuos resultantes deberán ser transportados al relleno sanitario o estación de transferencia autorizada respectivamente por el Municipio, de manera de no amenazar la salud pública y el aspecto estético.
- Asimismo, la empresa deberá considerar un lavado de calle de cuneta a cuneta, mediante camión aljibe u otro sistema, aplicando un producto desinfectante químico, cuyas concentraciones y especificaciones técnicas serán establecidas por la I.T.S en el mismo horario establecido en el punto anterior.
- Dicha labor deberá considerar la limpieza, riego y despeje de todos los sumideros de aguas lluvias que pudieran existir en las calles y arterias en donde funcionan las ferias libres de la Comuna.
- De existir barrido mecánico, y al haber vehículos estacionados, la limpieza deberá efectuarse a velocidad reducida y lo más cerca de dichos vehículos, debiendo limpiarse manualmente debajo de éstos.
- Dentro de la limpieza o levante de basuras de desechos, la empresa deberá considerar el aseo del límite de construcción de vivienda al límite de cuneta / calle, más 150 mts., al inicio y final de cada feria y, 100 mts., hacia cada lado en aquellas vías que atraviesen la feria.

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



- El costo por la disposición final en el relleno de turno de los residuos resultante de este servicio, será solventado por la Municipalidad, siendo inicialmente designado para estos efectos el relleno sanitario K.D.M, o el que la Autoridad municipal o sanitaria indique. Eventualmente la municipalidad podrá pedir la separación en origen de los residuos y su depósito en lugar distinto, que no sea la estación de transferencia, con el propósito de destinar estos residuos a un programa de reciclaje.
- El camión aljibe requerido en el equipamiento deberá junto al peoneta y sin perjuicio del lavado de ferias, estar disponible el resto del tiempo libre, es decir de lunes a sábado para el riego de Áreas verdes de la comuna de acuerdo al programa coordinado con la Dirección de Aseo y Ornato.
- La recolección de los Residuos de Ferias Libres se deberá ejecutar con camión recolector de la flota ofertada.

B.7.5. LIMPIEZA DE FERIAS, VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y PAQUETERIA.

Se compone de 271 puestos (4x2 mts. c/u).

DIAS:

- MARTES** : Calle Esmeralda, entre José Donoso y Calle Luis Orrego Luco.
- MIÉRCOLES** : Calle Francisco Flores del Campo, entre Sta. María y Calle Lo Seco.
- JUEVES** : Calle Labarca entre Calle Alpatocal y San Alberto.
- SABADO** : Calle Francisco Flores del Campo, entre Sta. María y Calle Lo Seco.
- DOMINGO** : Calle Labarca,
Entre Av. Concepción y San Alberto.
- FESTIVOS** : Calle Labarca entre Av. Concepción y San Alberto.
(Solo Autorizados)

B.8.1.2.-METODOLOGÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

A.- Domiciliarios:

1. El personal del "Contratista" deberá cargar los residuos en los camiones de tal manera de minimizar los ruidos y evitar las caídas de polvo o escombros en la vía pública.
Si cayeran residuos en la vía pública los mismos deberán ser recogidos y cargados en el camión, y se limpiará el área inmediatamente.
- 2.- El servicio de recolección de residuos, no deberá ser interrumpido aduciendo fallas mecánicas o de cualquier otro tipo.
- 3.- Todos los camiones comenzarán sus recorridos en el punto de partida asignado y efectuarán la recolección según la secuencia establecida.

B.- Otros Residuos:

Para la recolección de residuos incluidos en estas Especificaciones que no serán residuos domiciliarios, se utilizará el siguiente método:

- a. La "Municipalidad" solicitará el servicio al "Contratista".
- b. El período entre la solicitud del servicio por parte de la "Municipalidad" y su concreción no debe ser mayor de 24 horas.

C.- Control de pesaje de residuos:

- 1.- Este control será realizado por la "Municipalidad" usando la báscula ubicada en los vertederos y/o en la estaciones de transferencias.

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



- 2.- Sólo serán pesados y controlados aquellos vehículos registrados por la "Municipalidad" para recolectar residuos domiciliarios.
- 3.- Los gastos referentes a control de pesaje y uso del vertedero serán de cargo de la "Municipalidad"

B.8.1.3.PERSONAL Y FORMACIÓN DE LA DOTACIÓN

- a.- El "Contratista" proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente las recolecciones solicitadas. Las dotaciones de los vehículos estarán provistas de uniformes de trabajo, guantes botas y en general implementos para trabajo en días lluviosos, iguales para todo el personal llevando también el monograma con la sigla de la Empresa en la espalda. También deberán estar provistos de elementos fluorescentes en casas de trabajos nocturnos o en condiciones de escasa visibilidad. Todos los vehículos sujetos a este contrato, no podrán portar publicidad de ningún tipo, salvo autorización de la "Municipalidad".
- b.- El "Contratista" llevará un registro actualizado de los conductores, con documentos al día, asignados a cada camión, con sus datos de identidad y domicilio así como también el número de la patente de los vehículos a los cuales están asignados, también llevarán un registro de accidentes y enfermedades que hayan requerido atención médica.
- c.- El personal deberá observar un comportamiento considerado respetuoso en su trato con los funcionarios de la "Municipalidad" y con el personal e inspección y control, así como también en su trato con la población.
- d.- El "Contratista" deberá presentar un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, así como también el nombre y obligaciones del resto del personal técnico.
- e.- Los residuos domiciliarios se retirarán de la vereda u otro tipo de senda peatonal próximo a la calzada junto a cada domicilio y los recipientes no desechables serán colocados en su ubicación habitual. El "Contratista" deberá retirar incluso los residuos presentados inadecuadamente (cajas de cartón, madera, etc.)
- f.- Está terminantemente prohibido al personal de los vehículos efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados directamente al vertedero.
- g.- Será responsabilidad del "Contratista" el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la "Municipalidad" y el personal del "Contratista".

B.8.1.4.ACCIDENTES DE TRABAJO

Sera de responsabilidad del Contratista:

- Adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y la salud de todos los trabajadores que laboran en su obra o faena, cualquiera sea su dependencia.
- Mantener condiciones adecuadas de higiene, seguridad y sanitarias en la faena.
- Mantener los implementos necesarios para prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Garantizar los elementos necesarios para que en caso de accidentes o emergencias de un trabajador este pueda acceder oportuna y adecuadamente a atención médica, hospitalaria y farmacéutica.

Será de responsabilidad de la Entidad Licitante, supervisar y exigir, a través del Inspector Técnico de la Obra, que el contratista cumpla, íntegramente, con lo dispuesto en la ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para ello el Inspector Técnico deberá coordinarse con el comité Paritario de la Entidad Licitante para los efectos de supervisar el cumplimiento de la normativa señalada.

B.8.1.5.IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES.

1. El "Contratista" comenzará todos los servicios de recolección a mas tardar a los 90 días de haber firmado el contrato respectivo, momento en que deberá poseer la capacidad de prestar el servicio completo de recolección en toda el área del contrato.
2. La firma del contrato deberá efectuarse, a mas tardar el 10mo día hábil después de que se haya notificado al oferente la adjudicación de la propuesta.
3. A la firma del contrato, el Contratista comenzará inmediatamente la planificación e implementación del proyecto.
4. El Contratista deberá presentar dentro de los 30 días de la firma del contrato, un programa tentativo de implementación, detallando lo siguiente:
 1. Integración de recorridos
 2. Adquisición de equipos
 3. Contratación y entrenamiento de la mano de obra
 4. Formación del equipo de conducción
 5. Programa operacional
 6. Programa detallado de Planificación para la implementación.
5. Se deberá indicar las características y cantidad de los vehículos a ser asignados a cada trabajo.

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



B.8.1.6.MANTENCIÓN DE REGISTROS

- A.-** El Contratista deberá mantener registrados al día disponible para la I.T.S. que contenga la siguiente información:
"Todo el equipo motorizado deberá registrarse de acuerdo al modelo, año de fabricación, número de serie, fecha de puesta en operación, capacidad y tara"
"Nombre, dirección, función, fecha de contratación, despido y/o renuncia de todos los empleados en el contrato de aseo".
- B.-** El Contratista deberá preparar y enviar mensualmente informes operacionales a la I.T.S., conteniendo el trabajo realizado, los sectores atendidos y problemas por solucionar.
- C.-** Durante la fase de implementación del contrato, el contratista deberá someter a consideración de la I.T.S., para su aprobación, lo siguiente:
- C.1.-** Descripción de todas las rutas, quedando claramente señalado horario que ha dispuesto para la atención del sector.
- C.2.-** Descripción de todos los vehículos a utilizar en la ejecución del contrato.

B.8.1.7.CAMPAÑA DE DIFUSION

Previo a esta fase y en cualquier época del contrato o cuando ITS lo solicite, se deberá considerar, "Campaña de Difusión", para el o los servicios de recolección, limpieza, modalidades y prohibiciones a la comunidad que se informe, además de todos los cambios, frecuencias, horarios, mediante avisos en medios de comunicación local, a través de dípticos, volantes casa a casa, letreros, circulares a las juntas de vecinos, etc.

B.9. PERSONAL

B.9.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Municipalidad de Colina deja establecido que la empresa que se adjudique la propuesta deberá respetar el monto de las remuneraciones que pagaba en la comuna, la empresa que termina la concesión promediando los últimos seis meses. El concesionario deberá pagar a sus trabajadores las indemnizaciones por la causal del término de la concesión por el cumplimiento del plazo. El concesionario deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación como condición para aprobar el primer pago de la concesión.

El Concesionario, proveerá las dotaciones necesarias, para efectuar satisfactoriamente los servicios a contratar. Este deberá cumplir con las aptitudes físicas y de salud compatible para desempeñar las funciones del cargo. Además propenderá a que se desempeñe en forma estable en sus funciones habituales, evitando la rotación de personal y capacitando especialmente el destinado a labores de Emergencia. El Concesionario, deberá contar con la aprobación de la Inspección Técnica del Servicio, para cambiar al personal que se desempeña en labores de Jefatura. Al respecto, el Supervisor del Contrato, tendrá la facultad de exigir al Concesionario, el reemplazo de cualquier funcionario asignado a este contrato, con expresión de causa.

En el caso de feriados legales, licencias médicas, permisos u otras ausencias del personal, estos deberán ser reemplazados por personal competente, con nivel de preparación semejantes al personal ausente y en forma inmediata. El Concesionario para proceder al reemplazo del personal que desempeñe labores de Jefatura, deberá entregar un listado de estos, contando con la aprobación del Supervisor del Contrato. Estos deberán conocer lo indicado en las Bases de Licitación y por ende conocer a cabalidad la comuna.

En todo caso la Municipalidad podrá inspeccionar lo que se refiere a duchas, lockers, casino en general las áreas habilitadas para el personal.

B.9.2. CATEGORIAS

El concesionario deberá considerar la siguiente dotación de personal exclusivo del presente contrato, con las características que se indican a continuación:

B.9.2.1.JEFE DE OPERACIONES

Técnico de Instituto Profesional o Escuela Técnica-Profesional, con experiencia mínima de 5 años demostrables en los rubros de transporte, logística, recolección y transporte de basura o similares. Usará uniforme de la empresa y estará dotado de vehículo asignado en forma individual, con equipo radio transmisor, teléfono móvil y equipo radio transmisor portátil.

Los Jefes de Área informarán al radio operador municipal, la hora de inicio y término de cada viaje de todos los móviles que están a su cargo. Esta última información se transmitirá por radio, cuando se tenga la certeza que el servicio fue realizado en su totalidad. Además deberá revisar que el horario de entrada y salida de los móviles de Estación de Transferencia, estén de acuerdo a lo informado a través de ticket de pesaje que entrega K.D.M S.A. La bitácora de los móviles será firmada por el ITS, cuando las circunstancias lo requieran.

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



B.9.2.2.SUPERVISORES

Cuarto año medio aprobado, con experiencia mínima de 3 años demostrables en los rubros de transporte, logística, recolección y transporte de basura o similares.

Serán responsables de revisar y controlar el trabajo diario del personal y móviles a su cargo, debiendo informar y coordinar diariamente con el Jefe de Servicio, el cumplimiento de la labor realizada. Deberá contar con vehículo, teléfono celular y uniforme de la empresa.

El uniforme consistirá en una tenuta adecuada a sus funciones de inspección, de diseño y colores a convenir entre el Municipio y la empresa.

B.9.2.3.PERSONAL OPERATIVO

Las dotaciones, realizarán sus funciones correctamente uniformados con el logotipo de la empresa concesionaria, e indicando que trabaja para la concesión de la Municipalidad de Colina. Estos uniformes llevarán siempre bandas reflectantes en piernas, brazos y espalda. En el caso de los conductores de vehículos, el uniforme a usar deberá ser el adecuado para las funciones que cumplen, de diseño y color a convenir entre el Municipio y la empresa.

Para el resto del personal operativo, el uniforme deberá llevar en la espalda el logotipo municipal y de la empresa contratista, siendo para la temporada de invierno el siguiente: bototos, overol, guantes, botas y equipo para trabajar en días lluviosos (ropa impermeable y botas) y para la temporada de verano: bototo, jardinera, polera, jockey y guantes. Todos los uniformes, (invierno y verano), deberán tener bandas reflectantes en piernas y brazos, según corresponda. Los colores y diseños serán informados por la Municipalidad al Concesionario quien deberá confeccionar una muestra para ser aprobada por el Municipio.

El personal en general, deberá recibir capacitación en seguridad laboral. La tripulación de los camiones, adicionalmente, deberá tener instrucción y conocimientos en el manejo de la maquinaria específica (motosierras, motoguadañas, etc).

En casos de emergencias o por necesidades de la Unidad Técnica el personal del servicio deberá estar dispuesto a ejecutar labores distintas a las desarrolladas habitualmente hasta cumplir su jornada de trabajo, no obstante, si los trabajos requieren que ésta sea prolongada, ello será considerado como extraordinario.

Los conductores y operadores, actuarán como capataces de su cuadrilla, para lo cual, además de sus funciones propias, supervisarán el trabajo de los peonetas a su cargo siendo responsables de los datos estadísticos relativos al servicio, que registren sus bitácoras.

B.9.2.4.CONDUCTORES

Los conductores deberán tener Licencia de conducir Profesional, usar zapatos de seguridad y uniformes con el logo de la empresa e indicando que trabaja para la concesión de la Municipalidad de Colina. Son responsables de controlar el trabajo del personal asignado a su móvil, llevar registros y bitácoras e informar a su respectivo Jefe de Área, de residuos vegetales de un volumen superior a un metro cúbico. Los conductores informarán por radio a sus Jefes de Área, de los viajes realizados a patio de chipiado, Estación de Transferencia y otros lugares de destino.

B.9.2.5.PEONETAS

Los peonetas de camión de Algibe y Multipropósito, en invierno, podrán usar zapatillas y/o bototos, buzos y guantes. En los días de lluvia usarán traje completo de agua, botas y equipo adecuado. En verano podrán usar zapatillas, buzo corto y los elementos de seguridad personal necesario. Todo el personal deberá contar con elementos de seguridad, de acuerdo a la función, que desempeña.

Cuando el móvil recolector este completo y se dirija a la Estación de Transferencia o al relleno sanitario, el resto del personal deberá quedarse en un punto asignado por el Supervisor.

ACTIVIDAD	INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD	
		Conductor	Peonetas
LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS DE FERIAS	1 CAMIÓN ALJIBE 10.000 Lts.	1	1
RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS DE LA VIA PUBLICA	3 CAMION MULTIPROPOSITO 6 ORQUETAS, 6 PALAS CARBONERAS, 6 ESCOBILLONES MUNICIPALES, 300 M DE	3	6

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA”



	SOGA DE 12MM, 3 MOTOSIERRA DE 90CC 1 retroexcavadora	1	
--	---	---	--

B.10. INFRAESTRUCTURA

B.10.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

El contratista deberá proveer la infraestructura en la calidad y con la cantidad exigida en las presentes Bases, por considerarse necesaria para la buena ejecución del servicio durante la vigencia del contrato.

Por cada equipo ofertado, el proponente deberá acompañar:

1. Ficha Técnica con las especificaciones del equipo y sus accesorios (Anexo 10 y siguiente)
2. Catálogos del fabricante en idioma español.

Asimismo, toda la infraestructura que se incorpore posteriormente de iniciada la operación del servicio deberá contar también con la aprobación de la Inspección Técnica del Servicio.

El equipamiento de los móviles tales como, máquinas, accesorios y herramientas, deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, por lo tanto de requerir mantención o presentar fallas, éstos deberán ser reemplazados con equipos de iguales características, a fin de no producir interrupciones en el servicio. Será de cargo del contratista el combustible, los insumos, la mantención, repuesto y reparación de los equipos así como también su reposición en caso de pérdida o destrucción.

Durante la vigencia del Contrato, la Inspección Técnica del Servicio inspeccionará la infraestructura, tanto en su recorrido, como una vez finalizada su jornada, en la base de operaciones o en su lugar de aparcamiento y formulará las observaciones pertinentes para su pronta corrección o cursará las sanciones correspondientes.

Después de finalizado el servicio, toda la infraestructura deberá ser lavada diariamente con agua a presión y detergente antigrasa, interior y exteriormente, para presentarse perfectamente aseados al momento de iniciar la siguiente jornada. Además, dicha flota deberá sanitizarse a lo menos dos veces al mes. Para este efecto, el contratista dispondrá de una estación de lavado debidamente autorizada por la Autoridad Sanitaria.

B.10.2.- REQUISITOS BASICOS DE LA INFRAESTRUCTURA:

Los vehículos y maquinarias ofertadas y aquellas que las reemplacen, sin excepción, deberán cumplir con la Ley de Tránsito, Ley de pesos máximos admisibles por eje, normas de emisión de contaminantes y todas las normas locales y nacionales aplicables. Especial mención requiere la norma sanitaria para el transporte de desechos orgánicos en el caso de camiones recolectores y tolvas.

La Inspección Técnica del Servicio requerirá anualmente y a la semana siguiente del mes que corresponda, copia de los Certificados de Revisión Técnica de los camiones y maquinarias. El equipo que no cumpla esta normativa, estará impedido de trabajar en la comuna debiendo ser reemplazado por otro que sí cumpla esta disposición.

Todos los vehículos deberán mantener sus dispositivos de odómetros en buen estado.

A fin de prevenir accidentes, la totalidad de la infraestructura deberá contar con la señalización y accesorios de seguridad necesarios para trabajos en la vía pública. La marca, modelo, color, capacidad volumétrica, capacidad de carga de los diferentes tipos de equipos deberán ser uniformes entre sí.

Todos los vehículos deben ser año 2014, los cuales al tercer año del contrato deberán contar con un certificado, de la concesionaria donde se adquirieron dichos vehículos, donde se indique q se encuentran aptos para un buen funcionamiento en los próximos tres años o hasta finalizar dicho contrato.

Todos los vehículos destinados al servicio de Colina, deberán estar uniformemente pintados y sus colores serán informados por la Municipalidad al concesionario una vez firmado el contrato.

Por otra parte la identificación de los camiones se hará en ambas puertas de la cabina, con el logotipo municipal y de la empresa concesionaria, debiendo tener además, un número correlativo de identificación visible a distancia, pintado en ambas puertas, parachoques delanteros y traseros. En el resto del equipamiento, la

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"

numeración debe ser claramente identificable y pintada, según lo determine el Municipio, al igual que la ubicación de los logotipos que serán decididos en terreno por la Unidad Técnica.

Los requerimientos mínimos que debe tener la infraestructura serán los siguientes:

CAMION MULTIUSO CON POLIBRAZO HIDRAULICO

a) Chassis	
Cantidad de Unidades	03
Año de fabricación	2014
Marca	Opcional
Modelo	Opcional
Cabina	Sobre motor (cabina frontal corta)
Color cabina	Opcional
Tipo de chasis	4x2
Motor	Diesel turboalimentado
Potencia	250 hp, mínimo
Normativa emisión gases	Euro IV
Caja de cambios	Mecánica o automática
Toma fuerza	De acople directo sin cardan, con comandos en la cabina
b) Polibrazo hidráulico	
Cantidad de Unidades	03
Capacidad de levante	12 toneladas como mínimo
Sistema hidráulico	Que permita realizar las operaciones de cargarse, descargarse y voltear con tolva
Seguridad	Que cuente con sistema hidráulico de bloqueo de contenedores según estándares europeos
Controles de operación	Que cuente con sistema estabilizador de carga a la suspensión del camión Neumáticos instalados en la cabina para los operaciones antes descritas, además de la apertura y cierre del sistema hidráulico del bloqueo de contenedores y el accionamiento de los cilindros estabilizadores de carga.
c) Contenedor abierto tipo tolva para Polibrazo hidráulico	
Cantidad de Unidades	04
Capacidad	18 m ³
Material	Acero comercial 3mm para laterales y piso
Puerta trasera	Apertura lateral
Color contenedor	A definir por el municipio
Otras especificaciones	Con barandas laterales abisagradas que permitan una altura de carga de no más de 1.20 mts, desde el suelo. Trineo construido en viga IPN para operación de bloqueo hidráulico de contenedor Carpa impermeable que cubra completamente la carga transportada con suficientes elementos de sujeción de manera de asegurar que la carga permanecerá tapada durante el transporte.

B.10.3. DOCUMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS.

Todos los vehículos, maquinarias y equipos, que se utilizarán en la ejecución de este contrato, deberán ser de dominio del Concesionario, adquirido por Leasing u otro sistema de financiamiento. El Concesionario deberá entregar copia de los contratos de leasing, documentos de prenda en el caso de ser propios, fotocopia legalizada de las facturas y documentos de inscripción de móviles, maquinarias y equipos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

Respecto de la Base de Operación, que deberá estar localizada en la comuna de Colina se entregara entregará Escritura de Compraventa o Contrato de Arriendo, que deberá ser por todo el periodo de duración del contrato incluidos sus prorrogas. Si son recursos propios, por leasing u otro sistema, se constituyen gravámenes a favor de la Municipalidad, mediante un usufructo bajo condiciones suspensivas inscrito en el Registro Nacional de

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA”



Vehículos Motorizados para entrar a regir, desde el momento que la Municipalidad ponga término del Contrato por incumplimiento del Concesionario.

Estos antecedentes deberán ser entregados juntos con la oferta a la Secretaría Comunal de Planificación y cada vez que se incorpore un nuevo equipo o maquinaria.

A la fecha de inicio de la prestación del servicio, la totalidad de los vehículos recolectores de Residuos Domiciliarios y de Residuos Vegetales, deben ser del año 2014, nuevos sin uso. Toda la maquinaria y equipos para la prestación del servicio deberán ser nuevos sin uso.

Todos los móviles, deben cumplir con la Ley de Transito, Ley de pesos máximos admisibles por eje, normas sanitarias para el transporte de desechos orgánicos, normas de emisión de contaminantes, ruidos y todas aquellas vigentes al respecto. Para los casos de emergencias ambientales, el concesionario deberá programar sus móviles de acuerdo a los dígitos de placas únicas autorizadas para circular en la región metropolitana. Los móviles deberán ser uniformes entre sí, tales como: color, capacidad volumétrica, capacidad de carga y perfectamente aseados. Los vehículos deberán tener una identificación especial y destacada con los colores corporativos y logo municipal. Habrá una leyenda que señale que el vehículo se encuentra prestando servicio por Concesión a la Municipalidad de Colina. Cada vehículo deberá ser numerado correlativamente.

Los móviles deberán ser uniformemente pintados e identificados y deberán contar con sus revisiones técnicas y permisos de circulación al día, proporcionando una copia de estos en la Dirección de Aseo y Ornato. Si hubiere incumplimiento no podrá trabajar en la comuna, debiendo reemplazar el móvil por otro que cumpla con lo requerido y ofertado. La Dirección de Aseo y Ornato, dentro de sus funciones fiscalizara el estado de los móviles, equipos y bases de operaciones.

El Concesionario deberá lavar y sanitizar todos los vehículos recolectores, en una estación de lavado interno o externo y autorizadas por el Servicio de Salud del Ambiente.

El Concesionario efectuará mediciones de ruido por una empresa especializada en el ramo a su costo, una vez durante año calendario, de acuerdo a una programación y durante todo el periodo contratado. Si fuera necesario se hará una segunda medición, en aquellos móviles, que lo requieran. Entregando a la Dirección de Aseo y Ornato los certificados respectivos.

B.10.4.- APROBACION DE LA INFRAESTRUCTURA.

A más tardar 05 días después del inicio de los servicios, el proponente deberá presentar y acreditar la tenencia de toda la infraestructura ofertada.

En la fecha señalada anteriormente, el contratista deberá entregar a la Inspección Técnica del Servicio los siguientes antecedentes de toda la infraestructura solicitada para el contrato:

- a) Certificación de la capacidad volumétrica y de carga del vehículo, maquinaria o equipo, indicando su peso bruto y dimensión del largo total de los móviles.
- b) Estudio de peso máximo por eje y distribución de la carga que demuestre que los vehículos o maquinarias cumplen con las disposiciones establecidas para este efecto.
- c) Acreditación del cumplimiento de normas de emisión de contaminantes, para lo cual deberá entregar certificados de revisión técnica y emisión de gases.
- d) Acreditación de la tenencia de la infraestructura mediante Contratos o certificados de dominio respectivos.
- e) Permisos de Circulación.
- f) Seguros
- g) Acreditación de respaldo técnico en Chile.
- h) Resolución SESMA

En caso de no presentar los antecedentes indicados anteriormente en la fecha indicada la Inspección Técnica del Servicio aplicará las multas establecidas en el punto A.8 de las Bases Administrativas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar directamente a los proveedores o sus representantes en Chile, información sobre los equipos ofertados. Asimismo, la Inspección Técnica del Servicio podrá requerir al Contratista que a su costo efectúe en esta etapa o durante el desarrollo del contrato, los estudios y/o mediciones de ruido que comprueben que la infraestructura está operando adecuadamente según las indicaciones técnicas del proveedor. La Inspección Técnica del Servicio estudiará los antecedentes de la infraestructura, pudiendo

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA”



solicitar información adicional o hacer observaciones que el contratista deberá solucionar con anterioridad a la presentación física de los equipos para emitir el informe de aprobación a dicha infraestructura.

Si un equipo no se ajusta a lo exigido en las presentes bases, la Inspección Técnica del Servicio lo rechazará y deberá ser reemplazado con anterioridad al inicio del servicio, de no ser así se aplicarán las multas tipificadas en el punto A.8 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de la facultad Municipal para caducar el contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Implementación correspondiente.

En caso que la Inspección Técnica del Servicio rechace los accesorios de los equipos ofertados el contratista podrá optar a un plazo adicional de 15 días para regularizar dicha situación, al término de éste estará afecto a las multas tipificadas en las Bases Administrativas. Para este efecto, se considerarán sólo los accesorios de equipos aprobados por la Unidad Técnica.

B.10.5.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA:

A continuación se detallan las características técnicas mínimas que debe tener el equipamiento exigido para la prestación del servicio descrito en las presentes Bases:

DESCRIPCIÓN Y/O	CANTIDAD	AÑO
CAMIÓN MULTIPROPOSITO	03	2014
CAMION ALJIBE DE 10.000 LITROS (equipado riego)	01	2014
RETROESCAVADORA	01	2014
CHIPIADORA PARA 12 PULGADAS AUTO TRANSPORTABLE	01	2014
EQUIPO RADIOTRANSMISOR POR MÓVIL CONCESIONARIO	07	2014
EQUIPO RADIOTRANSMISOR (VEHICULOS MUNICIPALES)	03	2014
OPERARIOS PARA CAMION ALGIBE	01	
PIONETA PARA CAMIÓN ALGIBE	01	
OPERARIOS PARA RETIRO BASURA VOLUMINOSOS	04	
PIONETA PARA RETIRO BASURA VOLUMINOSOS	08	
EQUIPAMIENTO PERSONAL (UNIFORME DOS VEGES AL AÑO)	2xAÑO	
MOTOSIERRA 90cc EQUIPADA	03	2014
CAMIONETAS DOBLE CABINA	03	2014
CAMIONETA 3/4	01	2014

B.10.5.4.- LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS Y REGADÍO.

Camión Aljibe, adecuado con los elementos y accesorios necesarios para el riego a presión, además dotado con una moto bomba.

Carro manual de limpieza: Carro manual equipado con escobillones y material de aseo, con depósito adaptado para recibir los residuos.

B.10.5.5.- OTROS VEHÍCULOS Y EQUIPOS:

Los vehículos de inspección deben ser nuevos 0 kms. Deberán exhibir el logo municipal y de la empresa en ambas puertas y contar con seguros por daños propios y contra terceros. La mantención y todos los gastos que irroguen dichos vehículos tales como: permisos, seguros, combustible, insumos, repuestos, mantenciones, reparaciones entre otros, serán de cargo del concesionario.

Los vehículos serán utilizados por la Dirección de Aseo y Ornato para inspección, por lo tanto el concesionario deberá contemplar para cada vehículo un recorrido promedio de 3.500 kms mensuales.

1).- VEHICULOS DE SUPERVISION E INSPECCION CONCESIONARIO (2)

- Camioneta de cabina simple
- Cilindrada: 1.700 cc. mínimo

2).- VEHICULOS DE SUPERVISION E INSPECCION MUNICIPAL (1)

- Camioneta o camión de cabina doble
- Cilindrada: 2.000 cc. Mínimo

B.10.5.6.- INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS:

La infraestructura ofertada por el Contratista en los Anexo 8 y siguiente, en ningún caso podrá ser inferior a la infraestructura solicitada (vehículos, equipos y maquinarias) y detallada a continuación:

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA”

ACTIVIDAD	INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS DE FERIAS	CAMION ALJIBE	01
RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS DE LA VIA PUBLICA	CAMION MULTIPROPOSITO	02
	PALAS CARBONERAS	04
	HORQUETAS	04
	MOTOSIERRA DE 90 CC.EQUIPADA	02
	BODEGA 100 ML X 12MM	01
	ESCOBILLONES MUNICIPALES	04
RETIRO DE RESIDUOS DE PODAS RAMAS Y PASTOS COMO SERVICIO ESPECIAL	CAMION TOLVA 6MT3	01
	PALAS CARBONERAS	02
	HORQUETAS	02
	MOTOSIERRA DE 90 CC. EQUIPADA	01
	SOGA DE 100 M X12MM	01
	ESCOBILLONES MUNICIPALES	02

La infraestructura detallada, es considerada necesaria para la buena ejecución del servicio, debido a lo cual deberá estar permanentemente disponible, por lo tanto de no ser así, el concesionario reemplazará los equipos deteriorados y/o ausentes para no afectar el servicio.

B.10.6.3. EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

Todos los móviles ofertados excepto la chipiadora deberán contar con equipos de radio transmisión para transmitir y recibir mensajes en banda VHF., con frecuencia exclusiva para el servicio, y autorizadas por los organismos competentes, prohibiéndose en consecuencia, el uso de esta frecuencia por personal de otros servicios sección o divisiones de la misma empresa, sucursales, filiales, etc. Con alcance para cubrir el territorio comunal, considerando antena repetidora.

También dotará de estos equipos, a cada uno de los vehículos municipales y otros asignados para este contrato, encargándose de su mantención y correcto funcionamiento, con una revisión preventiva cada 6 meses año calendario. Asimismo, se debe contemplar la instalación de una Base Radial en la Oficina de Radio de la Unidad Técnica Municipal y una en Base de Operaciones de la empresa, con frecuencia exclusiva para la comuna. Considerar un sistema alternativo de generación de energía eléctrica en caso de corte de suministro (batería, Generador Eléctrico, etc.). Estos equipos deben ser instalados y calibrados por una empresa especializada del rubro, con su frecuencia autorizada obligatoriamente en todos los vehículos y equipos que conforman la flota operativa del Concesionario, incluyendo los vehículos menores destinados a inspección.

Estación Base deberá con el siguiente equipamiento como mínimo:

- 1 transceptor base profesional UHF, FM sintetizado de 8 canales, señalización CTCSS, DTMF.
- 1 antena base 8 dipolos 7,8 Ob, decibel con montaje.
- 1 fuente de poder ICT 13,8 vdc10 a 12 A con respaldo con convertidor de batería cargador y batería libre mantención (130 amp/hora)
- Cable coaxial y conectores (50 OHMS, 90% malla de cobre 100% malla de aluminio)
- Instalaciones dentro de la Región Metropolitana.
- Transceptor móvil profesional UHF, FM sintetizado de 8 canales, que cumpla con las normas militares contra polvo, choque y vibración.
- Antena móvil de radiocomunicaciones 3DD de ganancia con conector, para cable R6-8 y reductor para cable coaxial.

B.10.6.4. EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL.

El contratista deberá poner a disposición del contrato y durante toda su vigencia, 2 teléfonos celulares, para uso de la Inspección Técnica Municipal. Estos equipos deberán estar habilitados con un mínimo de 250 minutos de consumo libre mensuales.

B.10.6.5. CONTROL DE MOVILES (G.P.S.).

El concesionario de Recolección deberá considerar los costos de la implementación de un sistema localizador de vehículos automático (G.P.S.). El objetivo del G.P.S. es controlar y optimizar el uso de la flota asignada a esta concesión, lo cual implica reducir costos, mejorar el servicio, y optimizar rutas. Esto último significa, establecer tiempo de ruta, con información de hora de inicio y de término del servicio, corroborando la exactitud de lo informado a la radio por los Jefes de Área. En consecuencia, las actuales áreas de trabajo, pueden sufrir modificaciones en cuanto a horarios y la extensión que abarcan, incluyendo en hacer variable, el lugar de término de cada viaje, el cual no necesariamente debe ser en un punto determinado, sino que variable, según la cantidad de carga que el móvil lleva. Determinar tiempo y velocidad de desplazamiento.

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"



B.10.6.6. TABLET

El contratista deberá poner a disposición del contrato y durante toda su vigencia, 2 Tablet, para uso de la Inspección Técnica Municipal. Estos equipos deberán estar habilitados con internet portátil.

B.10.7. BASE DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN

B.10.7.1. CARACTERISTICAS GENERALES.

La Base de Operaciones deberán contar con todos los permisos, autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarias y administrativas, copia de las cuales deberá remitir al Supervisor del Contrato a más tardar del 30 días después del inicio del servicio, junto con los siguientes antecedentes:

- Ubicación de la Base de Operaciones dentro de la Región Metropolitana o Provincia de Chacabuco o En la Comuna de Colina (oficinas, lugares de guardado de móviles, talleres, etc.).
- Acreditar tenencia de la infraestructura. Si es propio, por leasing, arrendado o cualquier otro sistema, por medio de contrato, fotocopias de permisos de circulación, certificados de dominio, seguros, patente municipal, etc. Permiso de Edificación y Recepción Final.
- Copias de planos de emplazamiento físico e instalaciones de la Base de Operaciones.
- Capacidad de la Base de Operaciones, que se refiere a zona de estacionamientos de todos los vehículos y maquinarias a utilizar en la concesión, permitiendo el ingreso y salida sin dificultades. Cada vehículo y maquinaria debe disponer de un área fija, que tendrá pintado, ya sea, en el muro o piso el número del camión correspondiente, donde permanecerá estacionado y guardado.
- Los accesos a zona de estacionamiento de los móviles, deberán estar organizados de tal forma que permita el acceso y la salida, sin impedimento alguno.
- Descripción de equipos de lavado y sanitizado con sus correspondientes permisos y autorizaciones ambientales en el caso, que se efectúe en el interior o exterior de esta Base.
- Descripción y planos del sistema de tratamiento de aguas residuales aprobado por el SESMA o SEREMI DE SALUD en el caso, que se efectúe el lavado y sanitizado en el interior de la Base.
- En caso de abastecimiento interno de combustibles, deberá adjuntar planos y permisos legales.
- Plano de casino, camarines, enfermería, lockers, baños, duchas, oficinas administrativas y de operación del personal. Estas deben cumplir con las normas legales y sanitarias correspondientes, condiciones que podrán ser compartidas con otro contrato, siempre y cuando cumplan con las normas legales y sanitarias vigentes.
- Deberá contar con oficinas para Base Radial, antena y todo aquello que asegure, el funcionamiento óptimo de la flota y un eficiente desempeño de su personal
- Los patios deberán ser de piso de concreto o asfalto y adecuadamente aseados.

En caso de arrendamiento de las instalaciones, se deberá contar con un contrato cuya duración no deberá ser inferior a la concesión del servicio. En caso de traslado de la Base ya sea propia o arrendada deberá cumplir con todas las exigencias anteriormente descritas y contar previamente con la autorización por escrito del supervisor del contrato. Ante la falta de alguno de los permisos o documentación exigida, o una observación no cumplida, el Supervisor del Contrato estará facultado para otorgar plazos para su entrega o corrección, al vencimiento de los cuales se podrán aplicar multas por incumplimiento de Contrato.

La Base de operaciones deberá contar además, con las siguientes dependencias:

- camarines
- casinos
- primeros auxilios
- lockers, baños y duchas para el personal
- oficinas administrativas para inspectores y supervisores
- oficina para Base radial y antena.

En caso de tener que trasladar la Base de Operaciones, el nuevo recinto estará obligado a mantener las características solicitadas en estas Bases debiendo contar además, con la autorización previa de la Asistencia Técnica del Servicio.

A más tardar al quinto día de iniciado el servicio, el contratista deberá acreditar con la documentación pertinente ante la Asistencia Técnica del Servicio, el dominio de la propiedad. En caso de arrendamiento del predio o sus instalaciones, deberá presentar un contrato cuya duración no podrá ser inferior a dos años, renovable automáticamente por periodos de un año hasta completar el plazo del contrato suscrito con la Municipalidad. El incumplimiento a esta obligación faculta al Mandante para hacer efectiva la garantía de implementación según se establece las presentes las Bases Administrativas. En la fecha indicada precedentemente, se deberá hacer entrega de los planos de ubicación, emplazamiento e instalaciones, los que deberán considerar estacionamientos para todos los vehículos y maquinarias del servicio.

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA”



La Asistencia Técnica del Servicio estudiará los antecedentes y programará visitas a la Base de Operaciones para constatar el cumplimiento de lo exigido en estas Bases, pudiendo formular observaciones, las que el Contratista estará obligado a subsanar satisfactoriamente con anterioridad al inicio del servicio. La Base de Operaciones deberá contar con todos los permisos y autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarios y administrativos, copia de los cuales deberá remitir a la Inspección Técnica en la fecha indicada con anterioridad. Ante la falta de alguno de los permisos, documentos u observación no cumplida, la Unidad Técnica del Contrato podrá aplicar multas por incumplimiento de contrato.

Es fundamental precisar que la mantención mecánica de los vehículos deberá ser esencialmente preventiva, a fin de asegurar el normal funcionamiento de todos los equipos. Se prohíbe, en consecuencia, mantener vehículos cargados en la Base de Operaciones o en la Vía Pública, debido a fallas mecánicas o por cualquier otra razón, por lo tanto deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que ello ocurra.

B.10.7.2. TALLER DE MANTENCION Y LAVADEROS.

El taller deberá ser techado y con piso de concreto o asfalto. Los accesos al recinto y estacionamiento de los vehículos, también deberán ser de concreto o asfalto y mantenerse limpios. El servicio de lavado y sanitizado es de responsabilidad del contratista pudiendo ser contratado en forma externa, pero en cualquier caso, deberá tener la autorización sanitaria respectiva.

- a.- El contratista deberá contar con un recinto adecuado para el emplazamiento de sus operaciones, reparaciones, lavados, estacionamientos y otros, el cual deberá emplazarse en la zona urbana de Colina, Esmeralda y/o terreno adyacente a estos dos centros poblados.
- b.- Este recinto deberá contar a lo menos, con oficinas para los funcionarios de la empresa que controlen cada uno de los servicios licitados. Además, deberá estar provisto, de toda la infraestructura sanitaria necesaria para atender adecuadamente las necesidades de su personal.
- c.- Deberá contar con taller, bodegas, pañol de herramientas, unidades de lubricación y lavados de vehículos.
- d.- El cuidador de este recinto deberá ser de cargo del oferente.
- e.- No se permitirá el estacionamiento, lavado, reparación u otro servicio de mantención en la vía pública.
- f.- El recinto deberá cumplir con la reglamentación sanitaria vigente, en cuanto a las condiciones mínimas para las industrias y contar con sistemas de evacuación de líquidos.
- g.- La Planta de lavado deberá cumplir con la normativa de carácter ambiental aplicables a este tipo de instalaciones.
- h.- La planta de mantención y lavado debe ser uso exclusivo del contrato.

B.10.7.3. TRABAJOS ESPECIALES.

Operativos y Emergencias

El Concesionario deberá considerar que la infraestructura y personal dispuesto para la ejecución del contrato con la sola excepción de los camiones recolectores, podrán ser requeridos por el Supervisor del Contrato para efectuar trabajos en horarios no considerados, incluso Domingos y festivos, en una cantidad no superior a 250 horas por año calendario, sin que esto signifique un costo adicional para el municipio.

Las horas de trabajo se considerarán desde la Base y fuera de las horas normales de trabajo.

En el caso del cargador frontal, deberá trabajar cumpliendo labores de apoyo y no está considerado en las 250 horas.

Si las horas de trabajo excedieran las 250 horas, estas se descontarán de las jornadas normales de trabajo, hasta completar la cantidad excedida.



"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS VOLUMINOSOS, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE COLINA"